



Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0240-M

Guayaquil, 17 de marzo de 2020

**PARA:** Sr. Ing. Mario Félix Soriano Perero  
Técnico de Servicios Generales

**ASUNTO:** ENTREGA DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. RIMCS-CFNGYE-009-2020 - ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.

De mi consideración:

Por medio del presente, remito el expediente completo del procedimiento de **Mínima cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-009-2020** para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, el mismo que fue adjudicado a la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**, con **RUC 1768161550001**, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2020-0030-R** de fecha 11 de marzo de 2020, emitida por la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en calidad de delegada de la máxima autoridad, por el valor de **USD\$2,142.86** (Dos mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares Americanos) más IVA.

A continuación se detallan los documentos que conforman el expediente del proceso:

- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0175-M, de fecha de 12 de marzo de 2020 - Entrega de expediente.
- Documentos del proveedor adjudicado, **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**:
  - Registro Único de Contribuyentes (RUC).
  - Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal.
  - Resolución de Delegación del representante legal.
  - Resolución del Delegado del Gerente General.
  - Copia de cédula y votación del Delegado del Gerente General.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0239-M, de fecha 17 de marzo de 2020, Designación de Administrador.
- Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-009-2020, de fecha 17 de marzo de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0240-M**

**Guayaquil, 17 de marzo de 2020**

***Documento firmado electrónicamente***

**Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**

**Copia:**

**Sra. Arq. Sandra Ivonne Moreira Espinoza**  
**Jefe de Servicios Generales**

**Srta. Ing. Marlene Eloisa Vega Carvajal**  
**Subgerente de Bienes y Servicios Generales**

**Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon**  
**Subgerente de Compras Publicas**

**Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera**  
**Jefe de Adquisiciones**

**Srta. Econ. Sandy Elizabeth Cano Intriago**  
**Analista de Adquisiciones**

nl



Firmado electrónicamente por:  
**GRACE IVONNE**  
**RODRIGUEZ**  
**BARCOS**

**ORDEN DE SERVICIO Nro. RIMCS-CFNGYE-009-2020**

**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS  
AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**

Comparecen a la celebración del presente documento, por una parte la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, representada por la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en su calidad de Gerente Administrativa, quien actúa debidamente autorizada por la delegación otorgada por el Gerente General de la Institución, contenida en Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE** o la **CFN B.P.**; y, por otra parte el señor **JURADO LEIVA MARIO ALEJANDRO**, en representación de la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP**, con **RUC 1768161550001**, a quien en adelante se lo denominará el **PROVEEDOR** o **CONTRATISTA**.

Las partes se obligan en virtud del presente documento al tenor de lo siguiente:

**1. INTERPRETACIÓN DE LA ORDEN**

**1.1.** Los términos del presente documento se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de las partes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa interna de contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P. o en esta orden, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en la Orden de Servicio en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de las partes. De existir contradicciones entre la Orden de Servicio y los documentos que se acompañan a la misma, prevalecerá lo dispuesto en la Orden de Servicio.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**2. ANTECEDENTES**

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0538-M, el Ing. Mario Soriano Perero, Técnico de Servicios Generales, emitió un informe en el cual sugirió realizar la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, con la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP**, con **RUC 1768161550001**, en virtud de ser la única empresa en el Ecuador que ofrece el servicio requerido por la Institución.

Al respecto, Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M de fecha 28 de febrero de 2020, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales de la época, solicitó el inicio del proceso de **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, el mismo que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P., de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNC–, en concordancia a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

En función de los informes y los estudios respectivos, la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en su calidad de delegada de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0030-R de fecha 11 de marzo de 2020, adjudicó el proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-009-2020 para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, al proveedor **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**, con RUC 1768161550001, por el valor de USD\$2,142.86 (Dos mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares Americanos) más IVA, de acuerdo con lo solicitado por el área requirente y a su vez por ser la única empresa en el Ecuador que ofrece el servicio requerido por la Institución.

La **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 4501903002 denominada "*Pasajes en el país*", conforme consta en la Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR2-000145, fecha 06 de marzo de 2020, suscrita por el Econ. Ricardo Manuel Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control.

### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratista se obliga con la CFN B.P., a ejecutar la presente Orden de Servicio a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones constantes en la propuesta, que se agrega y forma parte integrante de la Orden de Servicio.

En consecuencia, la Contratista deberá cumplir con el objeto de la presente Orden de Servicio que consiste en la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.:**

#### 3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Cumplir con los compromisos institucionales a nivel nacional que realizan las máximas autoridades de la CFN B.P., mediante una membresía (tarjeta VIP) que permita acceder a un trato preferencial en cuanto a los espacios/asientos en transporte aéreo.

#### 3.2. ALCANCE:

El presente proceso abarca la adquisición y renovación de tarjetas VIP para las máximas autoridades de la CFN B.P., que permita contar con tratos preferenciales en cuanto a los espacios/asientos en transporte aéreo.

#### 3.3. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

Cantidad	Descripción	Vigencia	Beneficiario
1	Adquisición de tarjeta V.I.P.	1 Año	Econ. Pablo Patiño Rodríguez - Gerente General de la CFN B. P.
1	Renovación de tarjeta V.I.P.	1 Año	Econ. Juan Carlos Jácome Ruíz - Presidente del Directorio de la CFN B. P.

Es importante mencionar que el periodo de vigencia de las tarjetas V.I.P. será de 365 días.

### **3.3.1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

La tarjeta V.I.P. deberá contar al menos con los siguientes beneficios:

- Chequeo preferencial con asiento confirmado sin necesidad de reserva (el pasajero deberá tener un boleto emitido en tarifa flexible o flexiplus).
- Aplica para vuelos Nacionales e Internacionales.
- Asignación de asientos en las primeras filas.
- Canal de soporte al pasajero V.I.P. con servicio, venta y post venta (vip.tame.com.ec).
- Atención preferencial en Call Center 1700500800 línea directa.

Adicionalmente es importante mencionar que el pasajero V.I.P. deberá:

- Presentarse en el aeropuerto una (1) hora antes, en vuelos nacionales, y tres (3) horas antes en vuelos internacionales y Galápagos.
- Un día antes, durante y después de feriados, el pasajero deberá realizar una reserva.

### **3.4. METODOLOGÍA:**

Para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, se ha considerado la siguiente metodología:

- A la suscripción de la Orden de Servicio, el Administrador de la misma deberá coordinar con la Contratista la entrega de las tarjetas VIP para uso de las máximas autoridades de la institución.
- Una vez que el Administrador de la Orden de Servicio cuente con las tarjetas V.I.P. procederá a realizar la entrega formal de las mismas al funcionario correspondiente dejando la constancia de aquello en el documento pertinente.

### **3.5. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

La CFN B.P. pagará a la contratista el valor total de la Orden de Servicio, previo a entrega de las tarjetas V.I.P. y una vez que se haya cumplido con lo siguiente:

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Servicio.
- Acta de Entrega Recepción Definitiva, suscrita de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 116 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Factura (En el caso de que la factura corresponda a un comprobante electrónico, se deberá adjuntar la respectiva constancia en los catastros del SRI).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RENOVACIÓN DE TARJETA VIP PARA EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CFN B.P.	1	\$1,071.43	\$1,071.43
2	ADQUISICIÓN DE UNA TARJETA VIP PARA EL GERENTE GENERAL DE LA CFN B.P.	1	\$1,071.43	\$1,071.43
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$2,142.86</b>
<b>IVA 12%</b>				<b>\$257.14</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,400.00</b>

- El acta de entrega recepción única o definitiva, donde se señale que los servicios objetos de la presente Orden de Servicio fueron recibidos a entera satisfacción de la Institución; deberá ser elaborada por el Administrador de la Orden de Servicio, y se suscribirá de conformidad con lo establecido en el artículo 124 y 125 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con este documento.
- La Corporación Financiera Nacional B.P. realizará las retenciones respectivas de acuerdo a las normativas aplicables especificadas en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- **Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### 4. PLAZO

El plazo para la entrega de las tarjetas VIP es de 10 días, contados a partir de la suscripción de la Orden de Servicio.

#### 5. MULTAS

Por cada día de retraso en la entrega de las tarjetas V.I.P., se aplicará una multa del 1x1000 que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar. Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el valor equivalente al 5% del monto total de la orden de servicio, la CFN B.P. podrá dar por terminado la misma de manera anticipada y unilateral, y declarar incumplido al contratista.

#### 6. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN

6.1. La máxima autoridad de la Institución o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la Orden de Servicio, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la misma. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas en base a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Interno de la Corporación Financiera Nacional B.P.

6.2. El administrador para el cumplimiento a conformidad de la presente Orden de Servicio será la Ing. Mario Soriano Perero, Técnico de Servicios Generales, para lo cual se podrá contactar al correo electrónico msoriano@cfn.fin.ec, o al teléfono 023935700 ext. 1680.

6.3. La contratante podrá cambiar de administrador de la Orden de Servicio en cualquier momento, para lo cual bastará notificar a la contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación de la Orden de Servicio.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 7.1. Son obligaciones de la CONTRATISTA:

- Entrega de las tarjetas V.I.P. acorde a las condiciones establecidas en la presente Orden de Servicio.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Orden de Servicio.
- Suscribir acta de entrega de recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las demás obligaciones que establezca la normativa legal vigente.

### 7.2. Son obligaciones del CONTRATANTE:

- Designar un Administrador de la Orden de Servicio.
- Hacer cumplir todas las obligaciones constantes en la presente Orden de Servicio.
- Suscribir acta de entrega de recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las demás obligaciones que establezca la normativa legal vigente.

## 8. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN

La recepción de las **TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta por la contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 115 y 116 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

La liquidación final de la presente Orden de Servicio se realizará en los términos previstos en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 114 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P, y formará parte del acta.

## 9. TERMINACIÓN DE LA ORDEN

La Orden de Servicio se podrá dar por terminada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución de la presente Orden de Servicio, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral

de la Orden por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de la Orden de Servicio.

## 10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes. Estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia suscitada no existiere acuerdo, las partes se someterán al procedimiento contemplado en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

La legislación aplicable a esta orden de servicio es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente documento.

## 11. NOTIFICACIÓN

Para todos los efectos de esta orden de servicio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil. Asimismo, para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

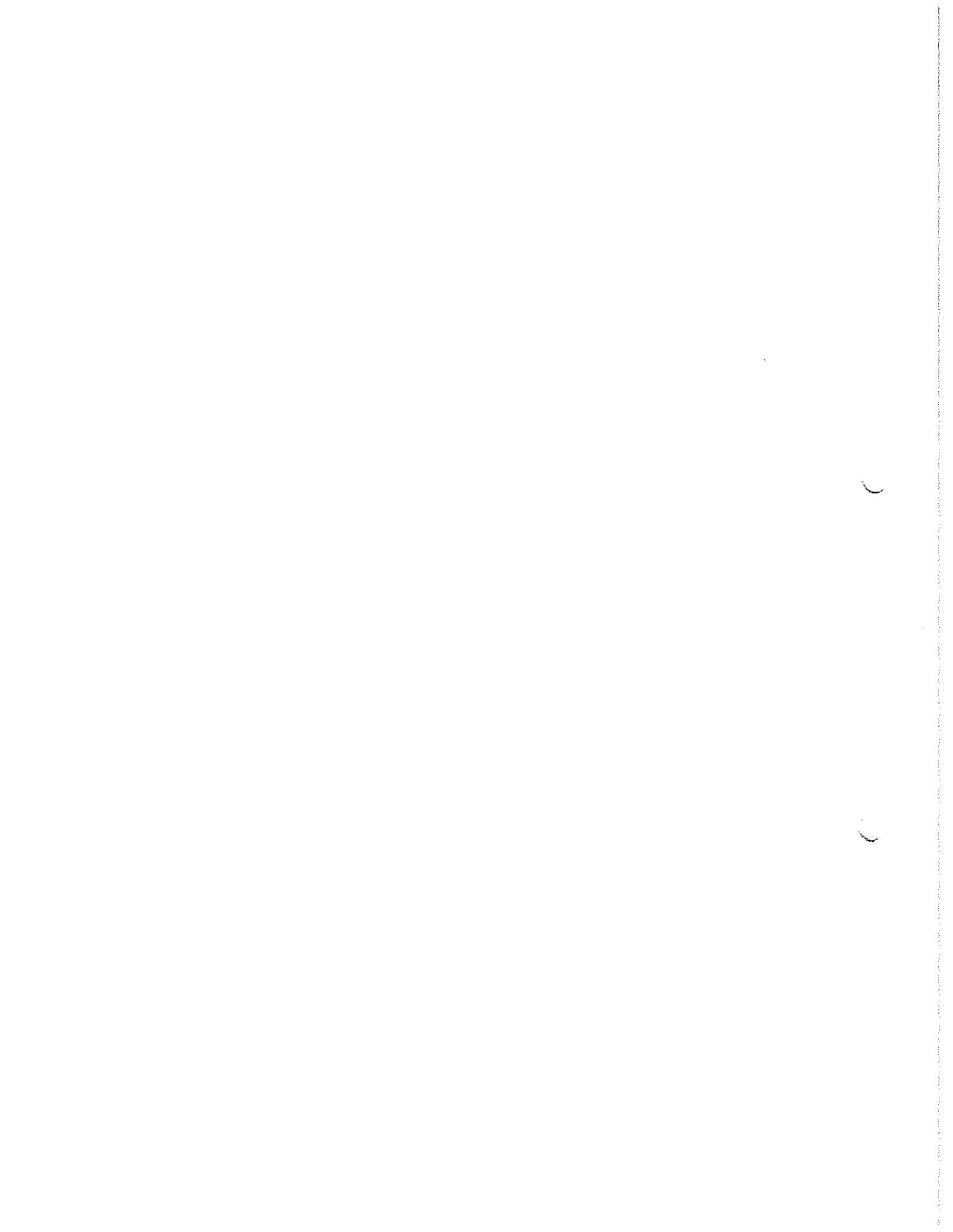
**11.1. El Contratante:** Avenida 9 de octubre No. 200 entre Pichincha y Pedro Carbo Edificio Corporación Financiera Nacional B.P. Teléfono: 042591800.

**11.2. La Contratista:** Av. Amazonas N24-260 y Av. Colon. Teléfono: 023966300 Ext 20273, correo electrónico: vip@tame.com.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, específicamente a través del email del Administrador de la Orden de Servicio. La dirección electrónica será comunicada en forma inmediata a la Contratista por el Administrador de la Orden tan pronto sea designado. Si en la orden de servicio ya está establecido quién es el Administrador, deberá hacer conocer de forma inmediata su dirección electrónica al CONTRATISTA, está a su vez deberá notificar al Administrador su dirección electrónica en forma inmediata a la recepción de la dirección electrónica.

La CONTRATISTA se obliga a informar a la CONTRATANTE, el cambio de dirección para efectos de comunicaciones y notificaciones, en relación con la dirección que consta descrita en la orden. Si la Contratista no notificare dicho cambio a la CONTRATANTE, se entiende para todos los efectos constitucionales, legales y contractuales que todas las notificaciones que le haga la CONTRATANTE a la CONTRATISTA en la dirección que consta en el Orden de Servicio, son plenamente válidas y eficaces jurídicamente.





**Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0239-M**

**Guayaquil, 17 de marzo de 2020**

**PARA:** Sr. Ing. Mario Félix Soriano Perero  
**Técnico de Servicios Generales**

**ASUNTO:** Designación de Administrador para la "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B.P."-RIMCS-CFNGYE-009-2020.

De mi consideración:

En virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019; y, al amparo de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en concordancia con los artículos 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 121 de su Reglamento de aplicación, designo a usted como Administrador de la Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-009-2020 para la "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B.P.", notificada a la EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP, con RUC 1768161550001, por el valor de USD\$2,142.86 (Dos mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares Americanos) más IVA, y con un plazo de ejecución de 10 días contados a partir de la suscripción de la Orden de Servicio.

En razón de lo anterior, corresponde a usted velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, por lo que, es de su responsabilidad tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, plazos y costos previstos.

Cabe indicar que por efecto de la presente designación y como funcionario público, el alcance de su responsabilidad es tanto civil y administrativa, así como penal, según corresponda.

Adicionalmente se solicita considerar la siguiente recomendación de la Contraloría General del Estado, que señala entre otros:

*"...las actas de entrega recepción contengan detalladamente toda la información como fecha, lugares donde se recibió el producto, cantidades y valores de los mismos y todo dato que permita realizar el seguimiento y control posterior".*

También se debe considerar la disposición de la Gerencia de Presupuestos y Control que señala lo siguiente:

*"...que los Administradores de contrato deben verificar en el catastro publicado en la*



RESOLUCIÓN Nro. TAME EP.EXT.URG.DIR.2019.203

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR  
"TAME EP"

En sesión celebrada el 17 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación al principio de legalidad en derecho público, estipula que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;
- Que, el primer inciso del artículo 315 *ibidem*, dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)"*;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las Empresas Públicas como *"(...) entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)"*;
- Que, el artículo 6 *ibidem*, señala: *"Organización empresarial. Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión"*;
- Que, el artículo 10 *ibidem*, dispone: *"La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa."*;
- Que, el artículo 12 inciso final *ibidem*, señala: *"GERENTE GENERAL SUBROGANTE.- (...) - En caso de ausencia definitiva del Gerente General, será el Directorio de la Empresa el que designe al Gerente General Subrogante"*;
- Que, el numeral 33 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", determina entre las atribuciones del Directorio: *"33. Designar al Gerente General Subrogante de la Empresa, en caso de ausencia definitiva del Gerente General"*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 740 de 21 de abril del 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 442 de 06 de mayo del mismo año, el entonces Presidente de la República dispuso que la compañía estatal "TAME Línea Aérea del Ecuador" se transforme a empresa pública y subrogue en todos los derechos y obligaciones de la primera, denominándola "EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP".

EP"; persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 462 de 01 de agosto de 2018, el señor Presidente de la República del Ecuador dispuso que la integración de los Directorios de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva se integre de la siguiente forma: "1. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá;- 2. La o el Presidente del directorio de la empresa coordinadora de empresas públicas, o su delegada o delegado permanente; y.- 3. Una o un delegado de la Presidenta o Presidente de la República.";

**Que**, mediante Resolución Nro. TAME EP.EXT.URG.DIR.2019.202 de 25 de septiembre de 2019, el Directorio de TAME EP dio por conocida y aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Ing. Francisco Xavier Martínez Ríofrío, al cargo de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública TAME EP, conforme se desprende del Oficio Nro. TAME-TAME-2019-0345-O, de 24 de septiembre de 2019;

**Que**, con Oficio Nro. MTOP-MTOP-19-624-OF, de 24 de septiembre de 2019, se realizó la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria Urgente de Directorio de la Empresa Pública TAME EP No. DIR.EXT.URG.2019.067, modalidad presencial; y,

En ejercicio de sus facultades legales, por unanimidad,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Designar al señor Luis Miguel Reyes Garling como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública TAME EP, quién deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente; así como precautelar los intereses de la empresa y del Estado Ecuatoriano.

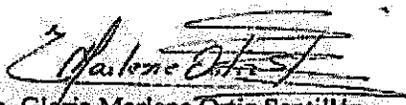
**ARTÍCULO 2.-** Disponer al Gerente General Subrogante entrante, presente en el término de 10 días, el Plan de Negocios que involucre las políticas financieras en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, enfocado al período de la presente Administración de Gobierno, con compromisos concretos que permitan cambios visibles, medibles, comunicables sobre la eficiencia de esta empresa pública para su sostenibilidad.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer a la unidad administrativa correspondiente de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" la ejecución de la esta Resolución.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dada en la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de octubre de 2019.

  
Mgs. José Gabriel Martínez Castro  
Presidente del Directorio de la Empresa  
Pública TAME Línea Aérea del Ecuador  
"TAME EP" JG. 29

  
Dra. Gloria Marlene Ortiz Santillán  
Prosecretaria del Directorio de la Empresa  
Pública TAME Línea Aérea del Ecuador  
"TAME EP"

ELECCIONES  
SECCIONALES Y CIRCOS

2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

  
PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0018 M  
CENTRAL

0018 - 053  
CERTIFICADO

1706372438  
SERIAL

REYES GARLING LUIS MIGUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: RUMIHAUI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARRROQUIA: SAN RAFAEL

SEXO:

1

1


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170637243-8**



**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**REYES GARLING**  
**LUIS MIGUEL**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**LA FLORESTA**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1963-12-29  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**MYRIAM FABOLA**  
**VELA PALACIOS**




**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO PRIVADO**

**V4443V4444**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**REYES BIRNFELD HERBERT**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**GARLING BARBARA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2014-11-07**

**FECHA DE EXPIRACION**  
**2024-11-07**






IMPRESIÓN ORIGINAL
FECHA DEL CELEBRADO

1

2



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768161550001  
RAZÓN SOCIAL: EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ RIOFRIO FRANCISCO XAVIER  
CONTADOR: FLORES MEJIA ALEXANDRA ELIZABETH  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/04/2011  
FEC. INSCRIPCIÓN: 12/10/2011 FEC. ACTUALIZACIÓN: 03/04/2019  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS, DE CARGA Y CORREO CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS (LOCAL E INTERNACIONAL).

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: AV. AMAZONAS Numero: N24-260 Intersección: AV. COLON Edificio:  
TAME Piso: 5 Referencia ubicación: DIAGONAL BANCO PROMERICA Telefono Trabajo: 023966300 Email: jfalconi@tame.com.ec Fax: 023966353

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
40	39	
JURISDICCIÓN \ ZONA 9\ PICHINCHA		1



Código: RIMRUC2019000837096

Fecha: 03/04/2019 11:26:04 AM



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, confiro, que Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" con RUC número 1768161550011, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: TAME EP

Naturaleza Jurídica: Institución Pública

Máxima Autoridad Representante Legal: Ferias Pontón Rafael Vicenta

Documento de Identificación: 0907252676

Categoría:

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Transversal: Av. Colón Calle: Av. Amazonas Número: N24-290 Edificio: TAME Página Web: Correo Electrónico: mamijos@tame.com.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
66110	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR LINEAS AEREAS DE SERVICIO REGULAR
66120	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR LINEAS AEREAS DE SERVICIO NO REGULAR
67190	OTROS SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA
67813	SERVICIOS DE INFORMACION TURISTICA



Lugar: QUITO

Responsable: Jhurizado

**RESOLUCIÓN Nro. TAMEEP-GG-2017-000148**

**Que**, el Art. 3, número 6, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que las empresas públicas se rigen por el siguiente principio: "6. *Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública.*"

**Que**, el Art. 10 *ibidem*, señala que: "La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. (...)".

**Que**, el Art. 11, números 1 y 4, de la referida Ley, exponen que unas de las atribuciones y deberes del Gerente General, son las siguientes: "1. *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública*"; "4. *Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...)*".

**Que**, el Art. 55, del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que las atribuciones de las autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, pueden ser delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía.

**Que**, la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, económica, administrativa, operativa y de gestión, cuyo objeto principal comprende el transporte, comercial, aéreo, público, interno e internacional de pasajeros, de carga y correo.

**Que**, mediante Resolución Nro. TAME EP.EXT.DIR.2017.149, de fecha 07 de marzo de 2017, los miembros del Directorio de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", resuelven por unanimidad designar al señor Econ. Christian Paúl González Cajas, como Gerente General de "TAME EP".

**Que**, mediante Memorando Nro. TAME-TAME-2017-0201-M de 15 de septiembre de 2017, el señor Gerente General de TAME EP, dispone a la señora Gerencia Legal, Encargada, dispone que con la finalidad de dar agilidad a los procesos de contratación con las entidades públicas en las que participa ofertando los servicios aerocomerciales, la elaboración de la presente delegación a las Gerente de División Comercial y/o Gerente de Ventas para que a nombre y representación del Gerente General, suscriban en forma individual o conjunta: Actas de Audiencias de Preguntas y Aclaraciones, Actas Parciales, Actas Definitivas, Actas de Terminación por Mutuo Acuerdo, Ofertas, y Contratos de los procesos entre entidades públicas sean estos por régimen especial, infima cuantía, publicaciones especiales, etc., temas relacionados con la Gerencia de División Comercial.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 11, numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

tame EP  
 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 ES FIEL COPIA DEL EJEMPLAR QUE REPOSA  
 EN TAME EP  
 LA SECRETARIA  
 FECHA: 16-10-2019



**RESOLUCIÓN Nro. TAMEEP-GG-2017-000148**

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Delegar a la Gerente de División Comercial y/o Gerente de Ventas de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", para que a nombre y representación del Gerente General, suscriban en forma individual o conjunta: Actas de Audiencias de Preguntas y Aclaraciones, Actas Parciales, Actas Definitivas, Actas de Terminación por Mutuo Acuerdo, Ofertas, y Contratos de los procesos entre entidades públicas sean estos por régimen especial, ínfima cuantía, publicaciones especiales, etc.; con la finalidad de dar agilidad a los procesos de contratación con las entidades públicas en las que participa ofertando los servicios aerocomerciales, temas relacionados con la Gerencia de División Comercial; de conformidad a lo establecido en la presente Resolución, en el marco de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico, con apego a la legislación vigente, a la planificación institucional y demás regulaciones internas.

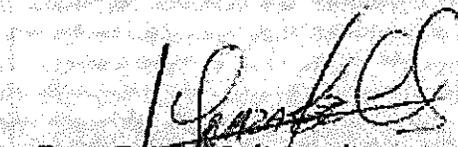
**DISPOSICIÓN FINAL**

Las delegadas serán administrativa, civil y penalmente responsables por las actuaciones que ejerzan en virtud de la presenta delegación.

Déjese sin efecto cualquier otra delegación o disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a lo previsto en la presente Resolución, en especial las Resoluciones Nros. TAMEEP-GL-2016-0111 y TAMEEP-GG-2017-000098.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2017.

Comuníquese y Cúmplase.-

  
Egon Christian Paúl González Cajas  
GERENTE GENERAL "TAME EP"

  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL EJEMPLAR QUE REPOSA  
EN TAME EP  
  
LA SECRETARIA  
FECHA: 10-10-2017

Elaborado por: Dr. Edgar Méndez Andrés - Jefe de Redacción	Revisado por: Ab. Elizabeth Ramírez Barrero - Gerente Legal, Encargada
	


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171476118-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**JURADO LEIVA MARIO ALEJANDRO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1993-03-28**  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESION / CATEGORÍA LICENCIADO E39432422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JURADO ANDRADE SERVIDO TULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEIVA P XIMENA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EMERCIÓN QUITO 2017-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-02-03






**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

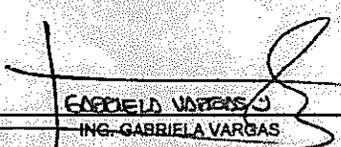
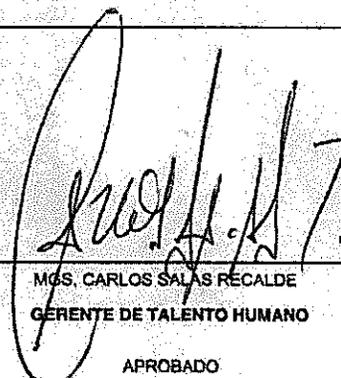
0010 M JUNTA N.  
 0010 - 039 CERTIFICADO N.  
 1714761184 CÉDULA N.

**JURADO LEIVA MARIO ALEJANDRO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA  
 CANTÓN QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PARROQUIA ITCHIMBIA  
 ZONA 3



	<b>EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP</b>		
	<b>GERENCIA DE TALENTO HUMANO</b>		
	<b>ACCIÓN DE PERSONAL</b>		
	<b>No. TAME-GTH-2020-69</b>		
<b>TIPO DE ACCIÓN:</b>	<b>ENCARGO DE FUNCIONES</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES:</b>	JURADO LEIVA MARIO ALEJANDRO		<b>RIGE A PARTIR DE:</b> 03 de Febrero de 2020
<b>No. CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	1714761184		
<b>FECHA DE INGRESO:</b>	01 de Septiembre de 2014		
<b>GRADO:</b>	9		
<b>Fecha Elaboración:</b>	03 de Febrero de 2020		
<b>EXPLICACIÓN:</b>	El Señor Gerente de Talento Humano de TAME EP, en uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 1 de la Resolución Nro. TAME-GG-2017-000191 de 18 de diciembre del 2017; y, previa autorización del señor Gerente General (S) RESUELVE: ENCARGAR EN FUNCIONES GERENTE DE DIVISIÓN COMERCIAL, AL SERVIDOR JURADO LEIVA MARIO ALEJANDRO, A PARTIR DEL 03 DE FEBRERO DE 2020, de conformidad con lo que establecen los artículos 21 de la LOEP y 95 del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la TAME EP		
<b>ANTECEDENTES:</b>	SUMILLA INSERTA POR PARTE DEL GERENTE GENERAL (... PROCEDER CON ENCARGO DE FUNCIONES A MARIO JURADO HASTA DESIGNACIÓN DEL TITULAR)		
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>		<b>SITUACIÓN PROPUESTA</b>	
<b>Gerencia de División:</b>	GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL	<b>Gerencia de División:</b>	GERENCIA DE DIVISION COMERCIAL
<b>Gerencia de Área:</b>	GERENCIA DE ESTRATEGIA COMERCIAL	<b>Gerencia de Área:</b>	GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL
<b>Jefatura:</b>	OPTIMIZACIÓN DE INGRESOS/REVENUE	<b>Jefatura:</b>	GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL
<b>Cargo:</b>	ANALISTA COMERCIAL 1	<b>Cargo:</b>	GERENTE DE DIVISION COMERCIAL
<b>Remuneración:</b>	\$986,00	<b>Remuneración:</b>	\$3.420,00
<b>Partida Presupuestaria:</b>	006 156	<b>Partida Presupuestaria:</b>	006 001
<b>Lugar de Trabajo:</b>	MATRIZ QUITO	<b>Lugar de Trabajo:</b>	MATRIZ QUITO
		<b>Observación:</b>	
<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">             MOPOSITA HERRERA LORENA MIREYA            ANALISTA DE TALENTO HUMANO SENIOR            ELABORADO         </div> <div style="text-align: center;">             ING. GABRIELA VARGAS            LIDER DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO (E)            REVISADO         </div> <div style="text-align: center;">             MGS. CARLOS SALAS RECALDE            GERENTE DE TALENTO HUMANO            APROBADO         </div> </div>			
Registro de Movimiento No.: 69   DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGISTRO DE MOVIMIENTO DE PERSONA Registro No. 69 Fecha: 03 - Feb - 2020	Gerencia de Talento Humano  	Aceptado por: Nombre: <u>Mario Jurado</u> Cargo: <u>Gerente de División Comercial (E)</u> C.C.: <u>1714761184</u> Fecha: <u>02-02-2020</u>  Firma: 	

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0175-M**

**Guayaquil, 12 de marzo de 2020**

**PARA:** Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon  
**Subgerente de Compras Publicas**

**ASUNTO:** ENTREGA DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. RIMCS-CFNGYE-009-2020 - ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.

De mi consideración:

Por medio del presente, remito el expediente completo del procedimiento de **Mínima cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-009-2020** para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, el mismo que fue adjudicado a la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**, con **RUC 1768161550001**, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0030-R de fecha 11 de marzo de 2020, emitida por la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en calidad de delegada de la máxima autoridad, por el valor de USD\$2,142.86 (Dos mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares Americanos) más IVA.

A continuación se detallan los documentos que conforman el expediente del proceso:

- Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M, de fecha 28 de febrero de 2020 - Requerimiento de la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.** Se adjunta:
  - Memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0041-M, de fecha 30 de enero de 2020 – Solicitud de tarjeta VIP para el Gerente General.
  - Memorando Nro. CFN-B.P.-CFN-2020-00005-M, de fecha 04 de febrero de 2020 – Solicitud de renovación de tarjeta VIP para el Presidente del Directorio.
  - Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0538-M, de fecha 27 de febrero de 2020 – Informe del Ing. Mario Soriano Perero.
  - Términos de Referencia.
- Hoja de ruta Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M, de fecha 05 de marzo de 2020 - Informe de estudio de mercado. Se adjunta:
  - Verificación en catálogo electrónico.
  - Cotización remitida por la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME EP**, con **RUC 1768161550001** (incluye correos electrónicos, e impresión de las páginas de verificación del IESS, SRI y SERCOP).
- Hoja de ruta Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0158-M de fecha 05 de marzo de 2020 - Solicitud de certificación de fondos.
- Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR2-000145, fecha 06 de marzo de 2020.
- Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0170-M de fecha 11 de marzo de 2020 - Solicitud de autorización para la contratación.
- Hoja de ruta Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0170-M.

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0175-M**

**Guayaquil, 12 de marzo de 2020**

- Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0030-R, de fecha 11 de marzo de 2020 – Resolución de Adjudicación del Proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-009-2020.
- Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0106-O, de fecha 11 de marzo de 2020 - Notificación de Adjudicación del Proceso de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-009-2020.

Por lo expuesto, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0030-R, solicito se sirva disponer a quien corresponda, proceder con la elaboración de la Orden de Servicio, y recabar las firmas correspondientes, de conformidad con el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Kerly María Moreno Peñaherrera  
**JEFE DE ADQUISICIONES**

Copia:

Srta. Econ. Sandy Elizabeth Cano Intriago  
**Analista de Adquisiciones**

Srta. Lcda. Neyda Isabel Llerena Molina  
**Asistente Ejecutiva**

sc



Firmado electrónicamente por:  
**KERLY MARIA  
MORENO  
PENAHERERA**



Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0106-O

Guayaquil, 11 de marzo de 2020

**Asunto:** NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. RIMCS-CFNGYE-009-2020 - ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.

Señor  
Luis Miguel Reyes Garling  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al artículo 24 y 64 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., notifico la Resolución Administrativa Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0030-R de fecha 11 de marzo de 2020, referente a la adjudicación del procedimiento de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-009-2020 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, a su representada la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP**, con RUC 1768161550001 por un valor de USDS2,142.86 (Dos mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares Americanos) más IVA.

En atención a lo señalado y con la finalidad de continuar con el trámite respectivo, agradeceré a usted, sirva remitir a la Subgerencia de Compras Públicas, a la brevedad posible, los siguientes documentos habilitantes para la suscripción de la respectiva Orden de Servicio:

1. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal de la adjudicataria.
2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la adjudicataria.
3. Nombramiento vigente del representante legal de la adjudicataria.

Cabe indicar que la omisión en la presentación de los documentos idóneos señalados, por su efecto de imposibilitar legalmente la firma de la Orden de Servicio, dará lugar a la declaratoria de adjudicataria fallida por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 69, párrafo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en consecuencia, la no firma oportuna de la Orden de Servicio conlleva a la necesidad de declarar a la adjudicataria como fallida, por lo que se deja establecido que tal declaratoria no es potestativa sino obligatoria.

Si por cualquier circunstancia el representante legal de la adjudicataria tuviere imposibilidad física para suscribir la Orden de Servicio, deberá oportunamente otorgar poder o delegación suficiente para la suscripción de la misma.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos  
GERENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:  
- cfn-b.p.-gead-2020-0030-r\_-\_resolucion\_adjudicacion.pdf

**Oficio Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0106-O**

**Guayaquil, 11 de marzo de 2020**

Copia:

Señor Abogado  
Henry Arturo Bazarro Haz  
Subgerente de Compras Públicas, Subrogante

Señorita Ingeniera  
Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
Jefe de Adquisiciones

sc/km/hb



Firmado electrónicamente por:  
**GRACE IVONNE  
RODRIGUEZ  
BARCOS**



## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0030-R

Guayaquil, 11 de marzo de 2020

### CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

#### LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política de la República, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

**Que**, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección I "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

**Que**, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol como entidad financiera pública; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, su Directorio, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

**Que**, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0030-R

Guayaquil, 11 de marzo de 2020

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesita para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019 del 6 de marzo de 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, Libro I Normativa sobre operaciones, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI "**Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio**";

**Que**, el 29 de marzo de 2019 se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el "Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.", con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

**Que**, el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS DEL SECTOR PUBLICO, en su Artículo 12 respecto al Seguro de los Vehículos establece: "*Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para pago de accidentes de tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgo contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital*";

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. es una entidad autorizada para administrar fideicomisos al tenor de lo dispuesto en el artículo 370 del libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero, el artículo 38 del libro II (Ley de Mercado de Valores) del Código Orgánico Monetario y Financiero y el literal a del artículo 10 del Decreto Ejecutivo 868 por el cual se reorganiza la Corporación Financiera Nacional B.P. publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 676 de fecha 25 de enero de 2016;

**Que**, las máximas autoridades de la Corporación Financiera Nacional B. P., por las atribuciones responsabilidades inherentes a sus cargos jerárquicos deben desplazarse por vía aérea a nivel nacional para cumplir con sus compromisos institucionales. Generalmente sus agendas de trabajo están sujetas a cambios imprevistos en sus itinerarios, surgiendo así la necesidad de encontrar espacios disponibles que garanticen sus traslados por vía aérea en cualquier momento, y de esta manera puedan llegar dentro de los tiempos establecidos a sus destinos;

**Que**, la normativa interna vigente de la Institución Nro. AD-20, revisión Nro. 29/2013, establece el "*Procedimiento para tramitar viajes en el país y al exterior*", específicamente en su literal C, "*Tarjetas Vip: Las tarjetas VIP de aerolíneas comerciales, para vuelos nacionales, serán para uso exclusivo de los miembros del Directorio o sus delegados, Gerente General, Subgerente General, Gerentes de Oficinas Principal Quito y Principal Guayaquil, Gerentes de División asesores de Presidencia y de Gerencia General, Gerentes Nacionales que no tienen como superior jerárquico a un gerente de división, cuya línea de reporte es la Gerencia General y su cargo se encuentra domiciliado en la ciudad de Guayaquil. El trámite de tarjetas VIP es responsabilidad de la Gerencia de División Administrativa*";

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0538-M, el Ing. Mario Soriano Pereno, Técnico de Servicios Generales, emitió un informe en el cual sugirió realizar la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, con la **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP**, con RUC 1768161550001, en virtud de ser la única empresa en el Ecuador que ofrece el servicio requerido por la Institución;

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0030-R**

**Guayaquil, 11 de marzo de 2020**

**Que**, por lo expuesto, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M de fecha 28 de febrero de 2020, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales de la época, solicitó el inicio del proceso de **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, remitiendo la respectiva documentación;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M de fecha 05 de marzo de 2020, la Econ. Sandy Cano Intriago, funcionaria a cargo del proceso de contratación, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe de estudio de mercado para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, para la Corporación Financiera Nacional B.P., en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 45 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es el de Mínima Cuantía;

**Que**, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: *"De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 1. Mínima Cuantía.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea inferior o igual a los USD\$10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...]"*;

**Que**, el mismo Reglamento en su Artículo 45, indica: *"Contrataciones de Mínima Cuantía.- Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a los USD \$10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la Institución sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP [...]"*;

**Que**, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M de fecha 05 de marzo de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, recomienda a la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, continuar con el procedimiento de Mínima Cuantía para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

**Que**, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M de fecha 05 de marzo de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, autorizó continuar con el trámite respectivo;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0158-M, de fecha 05 de marzo de 2020, la Ab. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**;

**Que**, mediante Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR2-000145, fecha 06 de marzo de 2020, el Econ. Manuel Troya Andrade Gerente de Presupuesto y Control, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, certificó que existen los fondos suficientes dentro de la partida presupuestaria Nro. 4501903002 denominada *"Pasajes en el país"* para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**;

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0030-R**

**Guayaquil, 11 de marzo de 2020**

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0170-M de fecha 11 de marzo de 2020, el Ab. Henry Bazurto Haz, Subgerente de Compras Públicas Subrogante, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Mínima Cuantía, solicitó autorizar la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, con un presupuesto referencial de USD\$2,142.86 (Dos mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares Americanos) más IVA, con la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP**, con RUC 1768161550001, por haber presentado la propuesta económica más conveniente a los fines institucionales;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR** el procedimiento de Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-009-2020 para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, para la Corporación Financiera Nacional B.P., al proveedor **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP**, con RUC 1768161550001, por el valor de USD\$2,142.86 (Dos mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares Americanos) más IVA, por haber presentado la propuesta económica más conveniente a los fines institucionales, de acuerdo a lo previsto en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., con un plazo de 10 días, contados a partir de la suscripción de la Orden de Servicio.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Subgerencia de Compras Públicas, la elaboración de la respectiva Orden de Servicio, y recabar las firmas correspondientes en los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** a la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP**, con RUC 1768161550001, el contenido de la presente resolución.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos  
**GERENTE ADMINISTRATIVO**

Copia:

Señorita Ingeniera  
Marlene Eloisa Vega Carvajal  
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

Señorita Ingeniera  
Kerly María Moreno Peñaherrera  
Jefe de Adquisiciones

sc/km/hb



Firmado electrónicamente por:  
**GRACE IVONNE  
RODRIGUEZ  
BARCOS**

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-03-11 17:55:38 (GMT-5)

Generado por: Sandy Elizabeth Cano Intriago

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-SCOP-2020-0170-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Abg. Henry Arturo Bazurto Haz, Subgerente de Compras Públicas, Subrogante, Corporación Financiera Nacional B.P.	Para:	Sra. Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Gerente Administrativo, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-03-11 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-03-11 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Henry Arturo Bazurto Haz (CFN-B.P.)	2020-03-11 17:23:22 (GMT-5)	Reasignar	Sandy Elizabeth Cano Intriago (CFN-B.P.)	0	Sandy, continuar con el proceso respectivo
Gerencia Administrativa	Grace Ivonne Rodríguez Barcos (CFN-B.P.)	2020-03-11 17:14:35 (GMT-5)	Reasignar	Henry Arturo Bazurto Haz (CFN-B.P.)	0	se autoriza la ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. - Mínima Cuantía RIMCS-CFNGYE-009-2019 por \$2,142.86 con el proveedor EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP
Subgerencia de Compras Públicas	Henry Arturo Bazurto Haz (CFN-B.P.)	2020-03-11 17:12:46 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	
Subgerencia de Compras Públicas	Henry Arturo Bazurto Haz (CFN-B.P.)	2020-03-11 17:12:21 (GMT-5)	Registro	Grace Ivonne Rodríguez Barcos (CFN-B.P.)	0	



**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0170-M**

**Guayaquil, 11 de marzo de 2020**

**PARA:** Sra. Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos  
Gerente Administrativo

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE  
TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales de la época, mediante el cual solicitó el inicio del proceso de **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, cúmplame para los fines pertinentes informar lo siguiente:

**1.- SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**

El Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M, solicitó la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, remitiendo para el efecto la documentación de respaldo.

**2.- ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO**

Una vez revisadas las especificaciones técnicas y demás documentación remitida por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, y a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., Título II Normas Comunes a todos los procedimientos de contratación "*Expediente del Proceso de Contratación*", la Econ. Sandy Cano Intriago, Analista de Adquisiciones, funcionario a cargo del proceso de contratación, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M de fecha 05 de marzo de 2020, el informe de estudio de mercado para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, sugiriendo como presupuesto referencial el valor de USD\$2,142.86 (Dos mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares Americanos) más IVA, en razón de la cotización presentada por el proveedor **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP**, con RUC 1768161550001, de acuerdo a lo indicado por el área requirente, y recomendó continuar el respectivo proceso de contratación, observando para el efecto el procedimiento previsto en los artículos 36 y 45 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que establecen la modalidad de contratación de **Mínima Cuantía**.

**3.- CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

Mediante Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR2-000145, fecha 06 de marzo de 2020, el Econ. Manuel Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, certificó que existen los fondos suficientes dentro de la partida presupuestaria Nro. 4501903002 denominada "*Pasajes en el país*" para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**

**4.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado y reformado para el año 2020.

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0170-M**

**Guayaquil, 11 de marzo de 2020**

**5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Por los antecedentes expuestos, esta Subgerencia de Compras Públicas, al amparo de lo establecido en los artículos 36 y 45 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., toda vez que se da por finalizada la etapa correspondiente, solicita se autorice la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, mediante el procedimiento de **Mínima Cuantía Nro. RIMCS-CFNGYE-009-2019**, con un presupuesto referencial de USD\$2,142.86 (Dos mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares Americanos) más IVA, con el proveedor **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP**, con **RUC 1768161550001**, por haber presentado la propuesta económica de mejor costo, y por lo tanto, ser la propuesta más conveniente a los fines institucionales, debiendo para el efecto emitirse la respectiva Resolución Administrativa.

Consecuente con lo anterior, y en razón de las atribuciones delegadas a usted mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R del 22 de abril de 2019, remito de forma física el expediente del proceso de contratación que contiene los términos de referencia con las especificaciones técnicas, así como el estudio de mercado realizado para obtener el presupuesto referencial, y demás documentación relevante para su respectiva aprobación y suscripción.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Henry Arturo Bazarro Haz  
**SUBGERENTE DE COMPRAS PUBLICAS, SUBROGANTE**

Copia:  
Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

km/sc

**CERTIFICACION DE FONDOS  
RPPR-05**

**2020-GPCR2-00145**

Guayaquil, marzo 6 del 2020

Señores:  
SUBGERENCIA DE COMPRAS PUBLICAS, SUBROGANTE

En atención al memorando CFN-B.P.-SCOP-2020-0158-M, de fecha 5 de marzo de 2020, mediante el cual, el/la SUBGERENTE DE COMPRAS PUBLICAS, SUBROGANTE, solicita certificar el valor de USD. 2,400.00 a fin de proceder ADQUISICION DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MAXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. Al respecto se emite la presente certificación con la aplicación a las partidas y valores descritos a continuación:

**COMPROMISO VIGENTE: AÑO 2020**

**AREA:** 2020-ARP564

**PARTIDA:** PASAJES EN EL PAIS

**CUENTA** 4501903002

**VALOR:** \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS. 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), incluido IVA

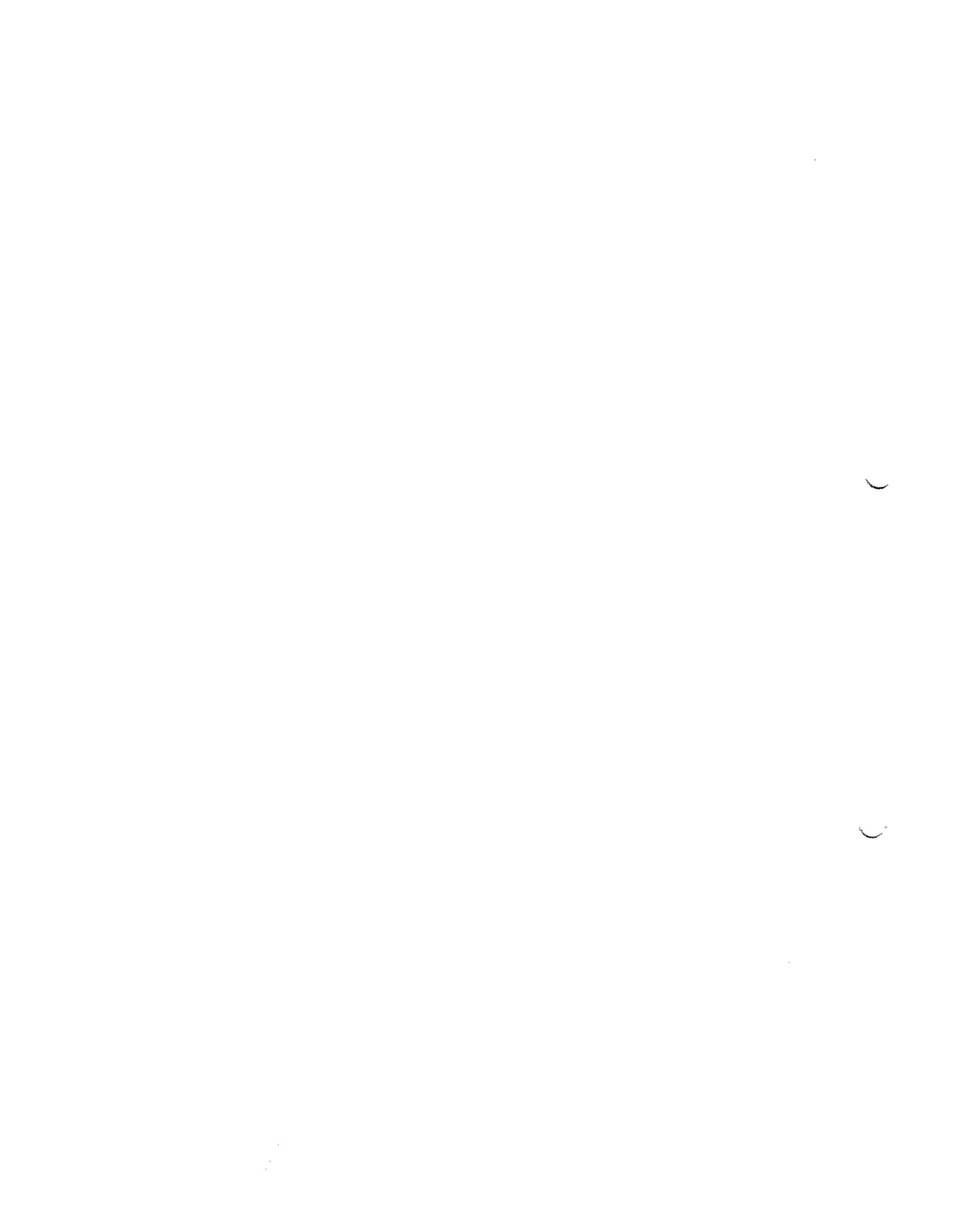
**COMPROMISO FUTURO: NO APLICA**

El Presupuesto fue aprobado por el Directorio en Resolución N° 93-2019 y por la Junta de Política, Regulación Monetaria y Financiera según Resolución 546-2019-F

Atentamente,

Econ. Ricardo Manuel Troya Andrade  
Gerencia de Presupuesto y Control

MPV



**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0158-M**

**Guayaquil, 05 de marzo de 2020**

**PARA:** Sr. Econ. Ricardo Manuel Troya Andrade  
**Gerente de Presupuesto y Control**

**ASUNTO:** R1- SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE FONDOS - ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.

De mi consideración:

Con el propósito de atender lo solicitado por el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales de la época, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M y toda vez que se cuenta con el respectivo informe de estudio de mercado emitido por la Econ. Sandy Cano Intriago, Analista de Adquisiciones, en el cual se estableció como presupuesto referencial el valor de USD\$2,142.86 (Dos mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares Americanos) más IVA, corresponde se emita la respectiva certificación de fondos, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.
<b>PROCEDIMIENTO A OBSERVARSE</b>	MÍNIMA CUANTÍA
<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	SBSG79
<b>SUBTOTAL</b>	\$2,142.86
<b>IVA 12%</b>	\$257.14
<b>TOTAL</b>	\$2,400.00

En razón de lo anterior, agradeceré a ustedes para que en el ámbito de sus competencias, se realicen las acciones correspondientes que permitan a la Subgerencia de Compras Públicas, continuar con el trámite respectivo para la presente contratación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Henry Arturo Bazarro Haz  
**SUBGERENTE DE COMPRAS PUBLICAS, SUBROGANTE**

Copia:

Srta. Ing. Marjorie Arelis Puma Villamar  
**Analista de Presupuesto 1**

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

sc/km

*Marjorie Puma Villamar*  
*6/marzo/2020*  
*9h23'*





CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

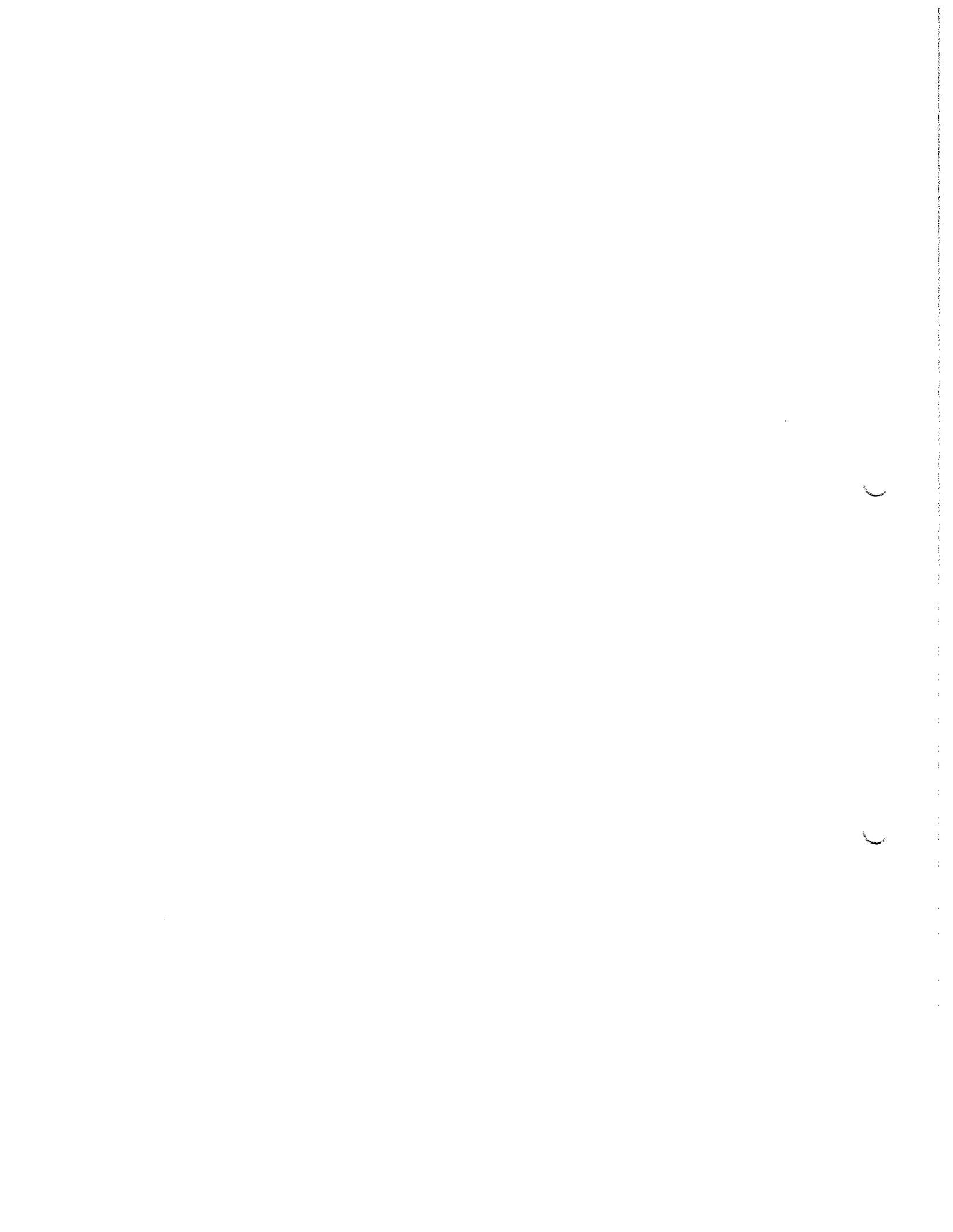
## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-03-06 09:19:51 (GMT-5)

Generado por: Sandy Elizabeth Cano Intriago

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M	Doc. Referencia:	--
De:	Srta. Econ. Sandy Elizabeth Cano Intriago, Analista de Adquisiciones, Corporación Financiera Nacional B.P.	Para:	Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO - ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-03-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-03-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Henry Arturo Bazurto Haz (CFN-B.P.)	2020-03-05 17:23:41 (GMT-5)	Reasignar	Sandy Elizabeth Cano Intriago (CFN-B.P.)	0	Sandy, continuar con el proceso respectivo
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-03-05 16:13:29 (GMT-5)	Reasignar	Henry Arturo Bazurto Haz (CFN-B.P.)	0	Revisado el informe de estudio de mercado, se recomienda continuar con el proceso de contratación de Mínima Cuantía para la ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B.P., con un presupuesto referencial de USD\$2,142.86 más IVA.
Subgerencia de Compras Públicas	Sandy Elizabeth Cano Intriago (CFN-B.P.)	2020-03-05 16:06:30 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	
Subgerencia de Compras Públicas	Sandy Elizabeth Cano Intriago (CFN-B.P.)	2020-03-05 14:15:14 (GMT-5)	Registro	Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	0	



Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M

Guayaquil, 05 de marzo de 2020

**PARA:** Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
Jefe de Adquisiciones

**ASUNTO:** INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO - ADQUISICIÓN Y  
RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS  
AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL  
CFN B. P.

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia; y, con la finalidad de atender lo requerido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M, en el cual solicitó se realice los trámites pertinentes para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**; la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la presente contratación.

#### 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M de fecha 28 de febrero de 2020, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales de la época, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso de **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, remitiendo para el efecto los respectivos términos de referencia y demás documentos habilitantes.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en los términos de referencia se indicó lo siguiente:

*"Mediante Oficio Nro. SNAP-SNADP-2016-000169-O de fecha 05 de Abril de 2016, el Secretario Nacional de la Administración Pública, emite las medidas de eficiencia en el uso de recursos, con la finalidad de promover continuamente la eficiencia en la gestión pública, en el cual dispone a todas las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID) el cumplimiento de lo siguiente: "[...] Restringir el uso y adquisición de tarjetas Vip de aerolíneas para servidores públicos, a excepción de las autoridades de nivel jerárquico igual o superior al grado NJS7, quienes podrán tener acceso a una sola tarjeta [...]"*

*La normativa interna vigente de la Institución Nro. AD-20, revisión Nro. 29/2013,*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M

Guayaquil, 05 de marzo de 2020

*establece el "Procedimiento para tramitar viajes en el país y al exterior", específicamente en su literal C, "Tarjetas Vip: Las tarjetas VIP de aerolíneas comerciales, para vuelos nacionales, serán para uso exclusivo de los miembros del Directorio o sus delegados, Gerente General, Subgerente General, Gerentes de Oficinas Principal Quito y Principal Guayaquil, Gerentes de División asesores de Presidencia y de Gerencia General, Gerentes Nacionales que no tienen como superior jerárquico a un gerente de división, cuya línea de reporte es la Gerencia General y su cargo se encuentra domiciliado en la ciudad de Guayaquil. El trámite de tarjetas VIP es responsabilidad de la Gerencia de División Administrativa".*

*Las máximas autoridades de la Corporación Financiera Nacional B. P., por las atribuciones responsabilidades inherentes a sus cargos jerárquicos deben desplazarse por vía aérea a nivel nacional para cumplir con sus compromisos institucionales. Generalmente sus agendas de trabajo están sujetas a cambios imprevistos en sus itinerarios, surgiendo así la necesidad de encontrar espacios disponibles que garanticen sus traslados por vía aérea en cualquier momento, y de esta manera puedan llegar dentro de los tiempos establecidos a sus destinos.*

*En virtud de lo mencionado, a lo largo de los años se ha realizado la adquisición y renovación de tarjetas V.I.P. para las máximas autoridades de la CFN B.P. con la empresa pública TAME E.P., en virtud que es la única empresa en el mercado que cuenta con este servicio y a su vez es una aerolínea que oferta destinos en todo el territorio nacional, lo cual es de gran aporte para el cumplimiento de la misión institucional de las máximas autoridades de la CFN B.P. cuando requieren el acceso a trato preferencial en transporte aéreo.*

*Con fecha 18 de marzo de 2019 se suscribió la Orden de Trabajo Nro. 006-2019, por concepto de "RENOVACIÓN TARJETA VIP DEL ECON. JUAN CARLOS JÁCOME, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO".*

*En junio de 2019 el Econ. Pablo Patiño Rodríguez asumió la Gerencia General de la Corporación Financiera Nacional B.P.*

*Al respecto, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-CFN-2020-00005-M de fecha 04 de febrero de 2020, la Lcda. Ana Isabel Auqui - Asistente Ejecutivo de Despacho, a petición expresa del Econ. Juan Carlos Jácome Ruíz- Presidente del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., se dirigió a la Gerencia Administrativa y solicitó disponer a quien corresponda, realizar las gestiones pertinentes para la renovación de su Tarjeta VIP número 0040301191938.*

*Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0041-M de fecha 30 de enero de 2020, la Sra. Betty Salcedo Escobar - Asistente Ejecutivo de Despacho, a petición expresa del Econ. Pablo Patiño Rodríguez - Gerente General de la Corporación Financiera Nacional*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M

Guayaquil, 05 de marzo de 2020

*B.P., se dirigió a la Gerencia Administrativa y solicitó disponer a quien corresponda, realizar las gestiones pertinentes para la obtención de la Tarjeta TAME VIP.*

*Mediante Informe contenido en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0538-M de fecha 27 de febrero de 2020, el Ing. Mario Soriano Perero Técnico de Servicios Generales, en función de lo solicitado por el Subgerente de Bienes y Servicios Generales, informó en su parte pertinente lo siguiente: "[...] Las aerolíneas LATAM Airlines y AVIANCA Corporate, no ofertan tarjetas V.I.P., pues cuentan con programas de fidelidad, que consiste en otorgar una categoría a sus pasajeros a medida que realizan viajes: la asignación de la categoría dependerá de los dólares gastados en la compra de pasajes; mientras más viajes realicen durante un año les irán subiendo de categoría hasta llegar a máxima de todos los beneficios. La aerolínea TAME EP, si oferta una tarjeta V.I.P., la misma que es una membresía anual creada para ejecutivos que realizan viajes de negocios o trabajo, siendo de utilidad para las autoridades que en el ejercicio de sus competencias, necesitan un servicio que asegure un espacio disponible para sus viajes, relacionado con el cumplimiento de sus actividades diarias. Se concluye que con la adquisición de tarjetas V.I.P. de TAME EP, facilitará el traslado de las autoridades de la CFN B.P. por el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades institucionales, considerando que deben desplazarse a nivel nacional, y sus agendas de trabajo están sujetas a cambios imprevisibles durante sus itinerarios, requiriendo siempre de un espacio disponible que asegure sus viajes. Se recomienda realizar la ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP DE TAME EP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P., con el proveedor TAME EP con Ruc: 1768161550001[...]"*

Finalmente, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, concluyó señalando que es necesario efectuar la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, por los motivos descritos en la citada justificación.

## **2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido consta en el Catálogo Electrónico a cargo del SERCOP, a mejores costos que los establecidos en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que éste no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado se adjunta las pantallas de verificación correspondientes.

## **3.- ESTUDIO DE MERCADO**

Además de la solicitud de contratación realizada, adjunto al Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales remitió

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M**

**Guayaquil, 05 de marzo de 2020**

el Informe en el que sugiere la contratación de la EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP, con RUC 1768161550001, en virtud de ser la única empresa en el Ecuador que ofrece el servicio requerido por la Institución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

### **3.1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO**

#### **3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Las características técnicas de la contratación, fueron proporcionadas por el área requirente, esto es, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales.

#### **3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)**

Nacional.

#### **3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO**

De acuerdo al Informe emitido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales en el que remitió la propuesta de la EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP, con RUC 1768161550001, y de acuerdo a la validación realizada por la Subgerencia de Compras Públicas, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la Institución.

#### **3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)**

Con la finalidad de elaborar el presente estudio de mercado, y de acuerdo con el informe remitido por la Subgerencia de Servicios Generales donde se adjuntó la proforma de la EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP, con RUC 1768161550001, se procedió a realizar la validación correspondiente.

#### **3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES**

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

### **3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES**

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M**

**Guayaquil, 05 de marzo de 2020**

Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP durante el año 2019, evidenciando que no existen procesos de contratación similares al presente objeto de contratación. (Se adjuntan las impresiones de búsqueda realizada en el SOCE).

### **3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS**

No aplica, ya que no existen procesos similares ejecutados en el año 2019.

### **3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES**

De conformidad con el Informe remitido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales y la validación efectuada, se corroboró que no existen servicios sustitutos más eficientes.

### **3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR**

De acuerdo con el informe remitido por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales y de la validación realizada, se recibió la siguiente cotización:

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M

Guayaquil, 05 de marzo de 2020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	OFERENTE	
			Fecha cotización	
			<b>RAZÓN SOCIAL:</b> EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP	
			<b>RUC:</b> 1768161550001	
			04 de marzo 2020	
			<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
1	Adquisición de tarjeta V.I.P.	1	\$1,071.43	\$1,071.43
1	Renovación de tarjeta V.I.P.	1	\$1,071.43	\$1,071.43
<b>SUBTOTAL</b>				\$2,142.86
<b>IVA 12 %</b>				\$257.14
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,400.00</b>
<b>ESTADO RUC</b>			AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES	
<b>ESTADO IESS</b>			NO REGISTRA OBLIGACIONES PATRONALES EN MORA	
<b>REGISTRO DE INCUMPLIDOS</b>			NINGUNO	

#### 4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a la cotización recibida, se recomienda establecer como presupuesto referencial, el valor de la propuesta económica de la EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP, con RUC 1768161550001, esto es por el valor de USD\$2,142.86 (Dos mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares Americanos) más IVA, para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**

#### 5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 36 establece "De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 1. Mínima Cuantía.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea inferior o igual a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) [...]".

El mismo instrumento legal, Capítulo I, que norma el procedimiento de Mínima Cuantía

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M**

**Guayaquil, 05 de marzo de 2020**

para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 45 establece: *“Contrataciones de Mínima Cuantía.- Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la Institución sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP [...]”*.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso corresponde a una **Mínima Cuantía**.

**6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Con la finalidad de dar continuidad al presente proceso de contratación, y dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se verificó que la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, se encuentra en el PAC de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, de acuerdo a lo detallado a continuación:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
4501903002678110012		Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	ADQUISICIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	2.250.000	2.250.000	C1

**7.- VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**

En el numeral 7 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, mediante Circular Nro. CFN-B.P.-SGGI-2019-0001-C de fecha 18 de junio de 2019, se establece: *“Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación debidamente emitida por la Gerencia de Presupuesto y Control, o Subgerencia Regional de Operaciones, según corresponda.”*

Dando cumplimiento a lo indicado, se procedió a realizar la validación de la línea del POA perteneciente a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, inherente al **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0150-M

Guayaquil, 05 de marzo de 2020

**MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, misma que se encuentra signada con el código del proyecto Nro. SBSG79.

#### **8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 45 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el proceso de contratación de Mínima Cuantía para la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, con un presupuesto referencial de USD\$2,142.86 (Dos mil ciento cuarenta y dos 86/100 Dólares Americanos) más IVA, con el proveedor **EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP**, con **RUC 1768161550001**, de acuerdo con el informe remitido por el área requirente.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Sandy Elizabeth Cano Intriago  
**ANALISTA DE ADQUISICIONES**

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 5 de Marzo de 2020 | 10:25 RUC: 1760003090001 | Entidad: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. | Usuario: hbazurto | [\[ Cerrar Sesión \]](#)

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

### » Buscar Empresas



PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1768161550001	



UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
QUITO	EMPRESA PÚBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR "TAME EP"	1768161550001	2011-11-29	Habilitado	<a href="#">Mostrar</a>

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.



2

3



## **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES**

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) REYES GARLING LUIS MIGUEL, representante legal de la empresa EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP con RUC Nro. 1768161550001 y dirección MARISCAL. AV. AMAZONAS . 24-260. COLON. BCO PICHINCHA., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado, además el empleador tiene 304 glosas impugnadas por un valor total de USD 1,282,409.81.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



**José Ricardo Herrera Falcones**

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 05 de marzo de 2020

Validez del Certificado 30 días

;

;



> RUC > Consulta de RUC

## Consulta de RUC

RUC

1768161550001

Razón social

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME  
EP

Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

Nombre comercial

Representante legal

Nombre:

REYES GARLING LUIS MIGUEL

Cédula/RUC:

1706372438

Actividad económica principal

TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS, DE CARGA Y CORREO CON  
ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS (LOCAL E INTERNACIONAL).

Tipo contribuyente

SOCIEDAD

Subtipo contribuyente

ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS CREADAS POR LA CONSTITUCION O LA LEY

Clase contribuyente

ESPECIAL

Obligado a llevar contabilidad

SI

Fecha inicio actividades

21/04/2011

Fecha actualización

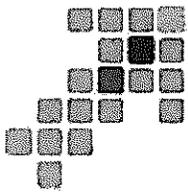
05/11/2019

Fecha cese actividades

Mostrar detalles

2

2



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado  
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-03-20-1876  
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Jueves 05 de Marzo del 2020  
PERSONA JURÍDICA: EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP  
RUC: 1768161550001  
REPRESENTANTE LEGAL: REYES GARLING LUIS MIGUEL  
CÉDULA/RUC: 1706372438

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

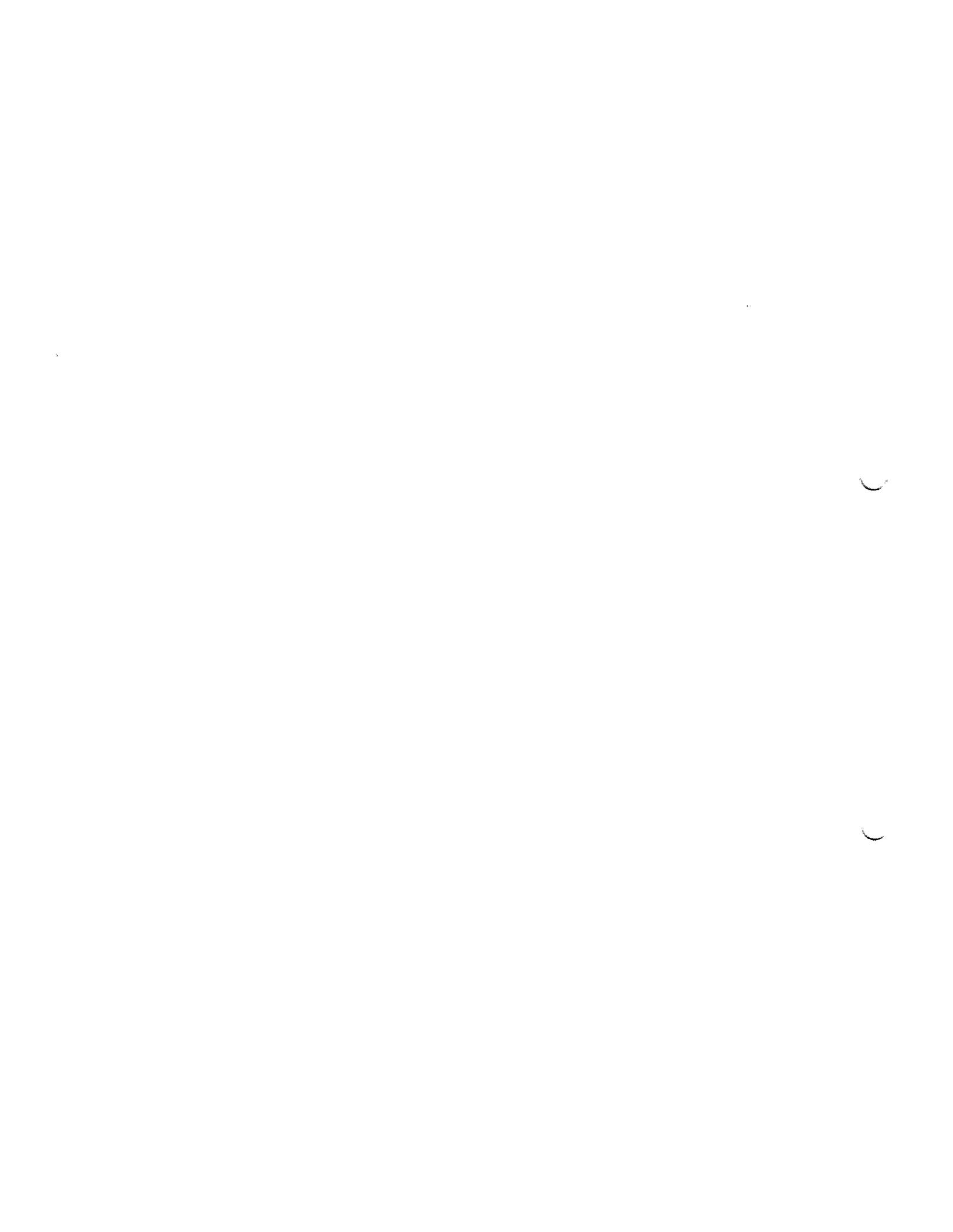
### DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



C I O A F - 0 3 - 2 0 - 1 8 7 6

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.





> *Facturación Física* > *Estado Tributario y plazo de vigencia de comprobantes*

## Consulta de Estado Tributario

RUC

1768161550001

Razón social

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL  
ECUADOR TAME EP

Plazo vigencia

12 meses

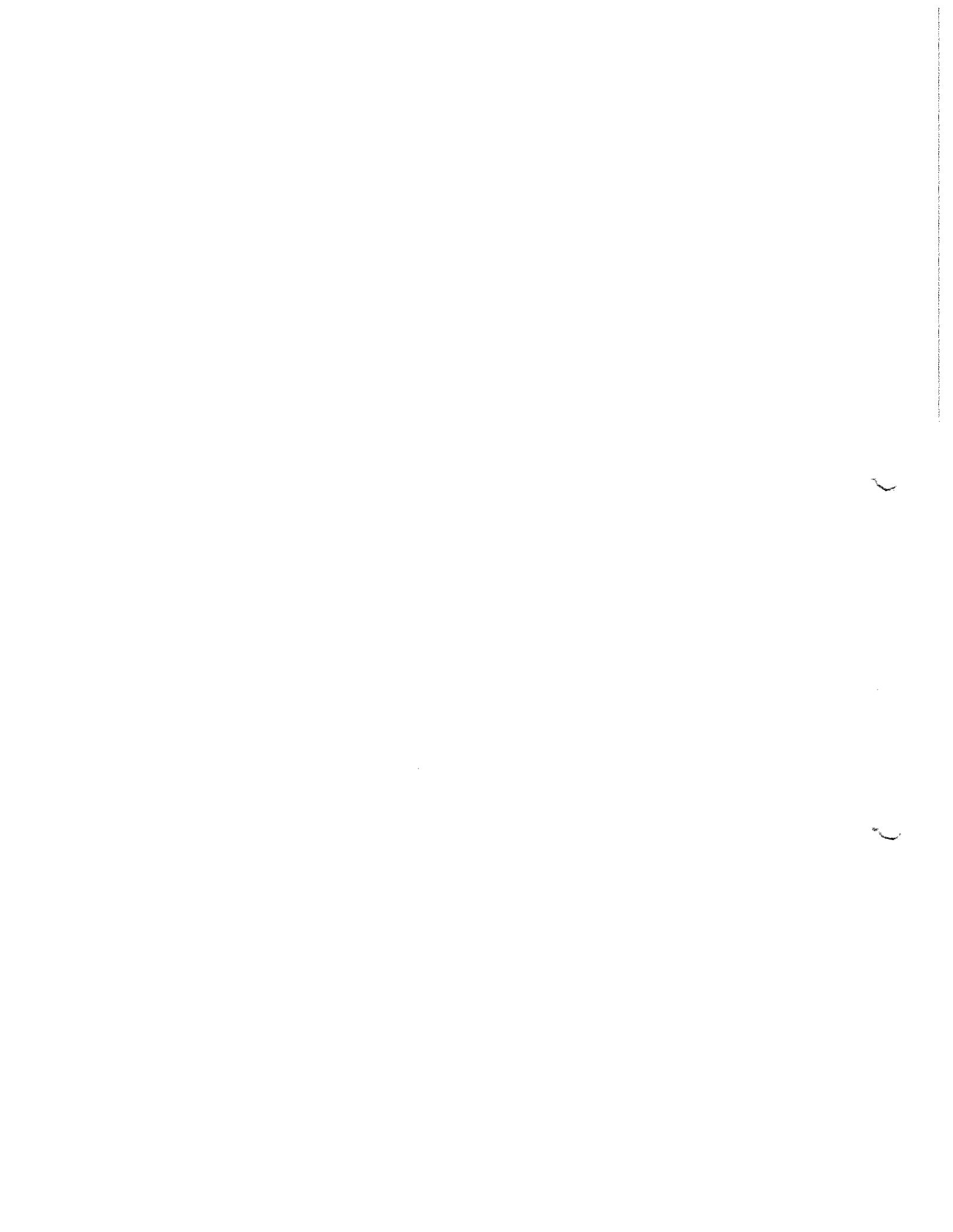
Clase contribuyente

ESPECIAL



**AL DIA EN SUS OBLIGACIONES**





## PROFORMA TARJETA VIP

FECHA: Quito, 04 de marzo del 2020

PARA: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL CFN B.P.

El valor de 1 (una) tarjeta VIP Nueva es:

VALOR	\$1.200,00 incluido el IVA.
-------	-----------------------------

El valor de 1 (una) tarjeta VIP Renovación es:

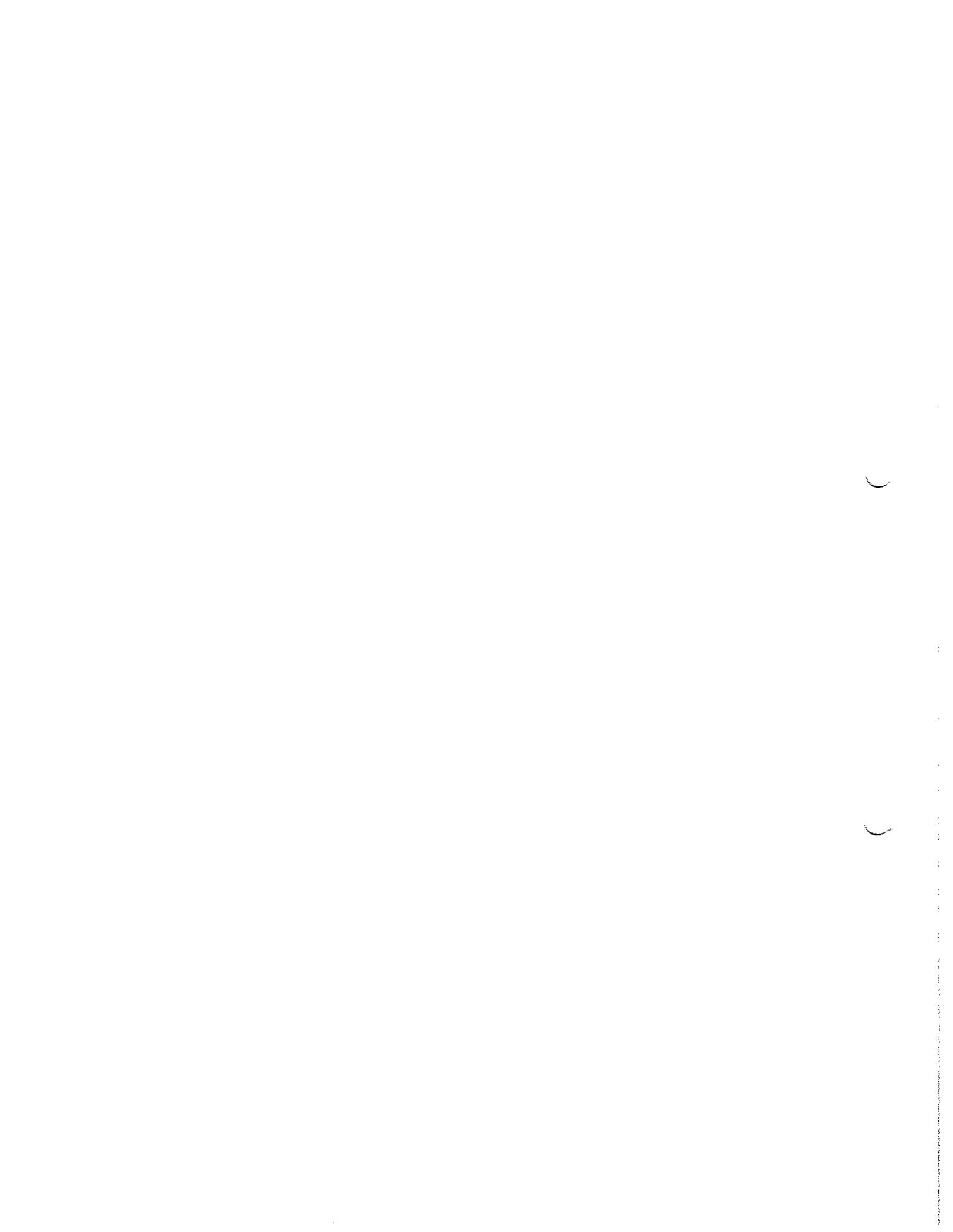
VALOR	\$1.200,00 incluido el IVA.
-------	-----------------------------

\*Rige beneficios establecidos en Procedimiento Interno VIP vigente.

### BENEFICIOS DE LA TARJETA VIP:

- Chequeo preferencial con asiento confirmado sin necesidad de reserva, aplica en tarifa flexible y flexiplus.
- Embarque preferencial.
- Aplica para vuelos Nacionales e Internacionales.
- Asignación de asientos en las primeras filas.
- Canal de soporte al pasajero VIP con servicio, venta y post venta (vip@tame.com.ec).
- Atención preferencial en Call Center 1700 500 800 línea directa.

  
Ventas VIP  
TAME EP.





Re: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE TARJETAS VIP DE TAME E.P., PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.

Vip Tame

para:

Sandy Cano, sandy\_knito@hotmail.com

03/04/2020 11:52 a. m.

cc:

Aracely Basantes Carrasco

Ocultar detalles

De: Vip Tame <vip@tame.com.ec>

Para: Sandy Cano <scano@cfn.fin.ec>, "sandy\_knito@hotmail.com"

<sandy\_knito@hotmail.com>

cc: Aracely Basantes Carrasco <Aracely.Basantes@tame.com.ec>

Seguridad:

Para garantizar la privacidad, se ha impedido la descarga de las imágenes procedentes de sedes remotas. Mostrar imágenes

1 Attachment



20200301093441692.pdf

Estimada Sandy

En contestación a su solicitud, se le envía la proforma en un formato propio de Tame ya que está avalado por nuestra Empresa.

Cabe indicar que el mismo requerimiento fue atendido al Señor Mario Soriano el día 21 de febrero.

Saludos Cordiales.

Tarjetas VIP

Gerencia de Ventas

Teléfono: +593 2 3966300 Ext 20273

Correo: [vip@tame.com.ec](mailto:vip@tame.com.ec)

 [https://ci5.googleusercontent.com/proxy/rmlVgpcSddsUvevs4D9QvDQYv5MBETb\\_o5Fftw4oOfTZaC0fhsMw2Q4FsJJ1kEwVNTbZPfO8hDYRp5W6S7PLy3Gpcw2yHgzE1ZyVIVBNF3U9gZBPXoihFB7Sn3667MDPfnCA4e1djwnk9yQyJm4vRAKpARMYQjNhwq-0E=s0-d-e1-#https://collor.mallabina.com/P](https://ci5.googleusercontent.com/proxy/rmlVgpcSddsUvevs4D9QvDQYv5MBETb_o5Fftw4oOfTZaC0fhsMw2Q4FsJJ1kEwVNTbZPfO8hDYRp5W6S7PLy3Gpcw2yHgzE1ZyVIVBNF3U9gZBPXoihFB7Sn3667MDPfnCA4e1djwnk9yQyJm4vRAKpARMYQjNhwq-0E=s0-d-e1-#https://collor.mallabina.com/P)

 logos-firma



Cabe indicar que el mismo requerimiento fue atendido al Señor Mario Soriano el día 21 de febrero.

Saludos Cordiales.

Tarjetas VIP  
Gerencia de Ventas  
Teléfono: +593 2 3966300 Ext 20273  
Correo: [vip@tame.com.ec](mailto:vip@tame.com.ec)

 [https://ci5.googleusercontent.com/proxy/rmlWgpcSddsuWevs4D9QvDQYv5MBETb\\_o5Ftw4oOfTZaC0fhsMw2Q4FsJJ1kEwVNTbZPf0P8hDYRp5W6S7PLy3Gpcw2yHgzE1ZyVIVBNF3U9gZBPXoihFB7Sn3667MDPfnCA4e1djwnk9yQyJm4vRAKpARMYQjNhwq-0E=s0-d-e1-4Mh4n0i/fmllan-malabima.com/10](https://ci5.googleusercontent.com/proxy/rmlWgpcSddsuWevs4D9QvDQYv5MBETb_o5Ftw4oOfTZaC0fhsMw2Q4FsJJ1kEwVNTbZPf0P8hDYRp5W6S7PLy3Gpcw2yHgzE1ZyVIVBNF3U9gZBPXoihFB7Sn3667MDPfnCA4e1djwnk9yQyJm4vRAKpARMYQjNhwq-0E=s0-d-e1-4Mh4n0i/fmllan-malabima.com/10)

 logos-firma

---

De: Sandy Cano <[scano@cfn.fin.ec](mailto:scano@cfn.fin.ec)>

Enviado: miércoles, 04 de marzo de 2020 9:42

Para: Vip Tame

Cc: Kerly Moreno; Andrea Mera; Henry Bazurto; Grace Rodriguez

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN Y RENOVACION DE TARJETAS VIP DE TAME E.P., PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.

Estimados Señores Tame E.P.

Se solicita su cotización respecto a la **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP DE TAME E.P., PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**, para el efecto se adjuntan los términos de referencia.

Es importante mencionar que la cotización deberá ser remitida en el formato adjunto, firmada y escaneada.

El plazo máximo para el envío de la misma es el viernes 6 de marzo del presente.

Cualquier inquietud por favor no dude en comunicarse con nosotros.

Saludos cordiales,

**ECON. SANDY CANO INTRIAGO**  
**ANALISTA DE ADQUISICIONES**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.**

• 9 de Octubre 200 y Pichincha  
• Telf.: + (593 4) 256 0888 - ext 1708

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)

Guayaquil - Ecuador



CREANDO FUTURO NACIONAL

*"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."*

*Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a [bloqueo@cfn.fin.ec](mailto:bloqueo@cfn.fin.ec).*

**"Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico si no es necesario. En caso de ser obligatorio emplee papel reutilizado el que esté impreso por la otra cara."**

**"Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico si no es necesario. En caso de ser obligatorio emplee papel reutilizado el que esté impreso por la otra cara."**

**Toggle navigation**

tarjeta

**Catálogo Electrónico**

Volver al SOCE

- Iniciar sesión
- 
- **Ordenes de Compra Generadas**  
000.000.001.794.067

Volver

**Buscar en:**

- TARJETERO TIPO CAJA (1)

TARJETEROS (400  
TARJETAS) TIPO CAJA\*

- «
- 1
- »

Copyright © 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 012-2019, emitido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, comunicamos nuestra política para el tratamiento de datos personales. Para continuar navegando en este sitio debe aceptar los términos de la misma.

Política para el tratamiento de datos personales

Aceptar



Cargando...

1

2

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-03-04 11:54:07 (GMT-5)

Generado por: Sandy Elizabeth Cano Intriago

Información del Documento			
No. Documento:	CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Carlos Rafael Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, Corporación Financiera Nacional B.P.	Para:	Sra. Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Gerente Administrativo, Corporación Financiera Nacional B.P.
Asunto:	SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO PARA LA "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP DE TAME EP, PARA USO DE LAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P."	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-02-28 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-02-28 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Subgerencia de Compras Públicas	Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	2020-03-02 18:00:24 (GMT-5)	Reasignar	Sandy Elizabeth Cano Intriago (CFN-B.P.)	3	Sandy, para gestionar. Favor solicitar documentación de respaldo al área requirente, revisar catálogo electrónico, revisar que el proceso conste en el POA, revisar que el proceso conste en el PAC, revisar términos de referencia / especificaciones técnicas, elaborar informe de estudio de mercado y demás gestiones pertinentes de acuerdo a la normativa vigente.
Subgerencia de Compras Públicas	Henry Arturo Bazarro Haz (CFN-B.P.)	2020-03-02 09:32:49 (GMT-5)	Reasignar	Kerly Maria Moreno Peñaherrera (CFN-B.P.)	3	Kerly, para atención y fines pertinentes, designar a un analista de adquisiciones, revisar que los ttr y documentos habilitantes para la contratación, se encuentren generados de forma correcta, considerar lo indicado por la GA
Gerencia Administrativa	Grace Ivonne Rodríguez Barcos (CFN-B.P.)	2020-02-28 16:42:34 (GMT-5)	Reasignar	Henry Arturo Bazarro Haz (CFN-B.P.)	0	favor para conocimiento y atención UR de Adquisiciones - demos prioridad
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	Carlos Rafael Barreno Loza (CFN-B.P.)	2020-02-28 16:17:46 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	Carlos Rafael Barreno Loza (CFN-B.P.)	2020-02-28 16:17:46 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	Carlos Rafael Barreno Loza (CFN-B.P.)	2020-02-28 16:17:16 (GMT-5)	Registro	Grace Ivonne Rodríguez Barcos (CFN-B.P.)	0	



**Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M**

**Guayaquil, 28 de febrero de 2020**

**PARA:** Sra. Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos  
Gerente Administrativo

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO PARA LA "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP DE TAME EP, PARA USO DE LAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P."

**De mi consideración:**

Mediante memorando N° CFN-B.P.-SBSG-2020-0538-M de fecha 27 de febrero de 2020, el Ing. Mario Soriano, se dirige a esta Subgerencia, indicando lo siguiente: *"en mi calidad de Técnico de Servicios Generales, y como delegado para la gestión del proceso, informo sobre la necesidad de realizar la "ADQUISICION Y RENOVACION DE TARJETAS VIP DE TAME E. P., PARA USO DE LAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P., ya que facilitaría el traslado de las máximas autoridades de la CFN B.P., en relación al cumplimiento de sus actividades y responsabilidades institucionales, las cuales están sujetas a cambios imprevisibles durante sus itinerarios"*.

**ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION.**

La Corporación Financiera Nacional B. P., es una institución financiera pública, cuya misión es impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Mediante Oficio Nro. SNAP-SNADP-2016-000169-O de fecha 05 de Abril de 2016, el Secretario Nacional de la Administración Pública, emite las medidas de eficiencia en el uso de recursos, con la finalidad de promover continuamente la eficiencia en la gestión pública, en el cual dispone a todas las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID) el cumplimiento de lo siguiente: *"[...] Restringir el uso y adquisición de tarjetas Vip de aerolíneas para servidores públicos, a excepción de las autoridades de nivel jerárquico igual o superior al grado NJS7, quienes podrán tener acceso a una sola tarjeta [...]"*.

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0211-M, de fecha 27 de enero de 2020, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, con el fin de reforzar la consecución de sus procesos por necesidad institucional, designa al Ing. Mario Soriano, realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo el proceso "ADQUISICION DE TARJETAS PARA USO DE LAS AUTORIDADES DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P."

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0041-M de fecha 30 de enero de 2020, la Señora Betty Karina Salcedo Escobar - Asistente Ejecutivo de Despacho, a petición expresa del Econ. Pablo Patiño - Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., se dirige a la Gerencia Administrativa y solicita disponer a quien corresponda, realizar las gestiones pertinentes para la obtención de la Tarjeta TAME VIP.

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-CFN-2020-00005-M de fecha 04 de febrero de 2020, la Lcda. Ana Isabel Auqui - Asistente Ejecutivo de Despacho, a petición expresa del Econ. Juan Carlos Jácome - Presidente del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., se dirige a la Gerencia Administrativa y solicita disponer a quien corresponda, realizar las gestiones pertinentes para la renovación de la Tarjeta VIP número 0040301191938.

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0538-M de fecha 04 de febrero de 2020, Ing. Mario Soriano, informa sobre la necesidad de realizar la "ADQUISICION Y RENOVACION DE LAS TARJETAS VIP DE TAME E. P., PARA USO DE LAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.", ya que facilitaría el traslado de las máximas autoridades de la CFN B.P., en relación al cumplimiento de sus actividades y responsabilidades institucionales, las cuales están sujetas a cambios imprevisibles durante sus

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0551-M**

**Guayaquil, 28 de febrero de 2020**

itinerarios.

Las máximas autoridades de la Corporación Financiera Nacional B. P., por la naturaleza de las actividades deben desplazarse a nivel nacional y por lo general sus agendas de trabajo están sujetos a cambios imprevisibles en sus itinerarios, momento en el cual se presenta la necesidad de encontrar un espacio disponible que garantice sus viajes.

De lo informado por el delegado de la gestión del proceso se concluye, que mediante la adquisición de las tarjetas vip de TAME EP, las autoridades de la Corporación Financiera Nacional B.P., contarán con un servicio preferencial, el mismo que facilitaría su traslado en función de sus actividades y responsabilidades institucionales.

**SOLICITUD:**

En virtud de los antecedentes expuestos, en su calidad de delegado de la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P., solicito comedidamente, autorice el inicio del proceso para la "ADQUISICION Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP DE TAME E. P., PARA USO DE LAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.", se adjunta en físico los términos de referencia del servicio a contratar.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Carlos Rafael Barreno Loza  
**SUBGERENTE DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES**

Copia:

Srta. Ing. Marlene Eloisa Vega Carvajal  
Analista de Adquisiciones

Sr. Ing. Mario Félix Soriano Perero  
Técnico de Servicios Generales

ms/mv

Nombre de reconocimiento:  
CARLOS RAFAEL BARRENO LOZA  
DIPLOMADO EN ANÁLISIS DE BIENES  
DIPLOMA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DIPLOMA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DIPLOMA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
Ecuador, Quito  
Fecha: 2020-02-28 17:25:54-0500

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL  
B.P.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE  
TARJETAS VIP PARA USO DE LAS  
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL  
CFN B. P.**

**Febrero, 2020**

**Contenido**

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2. OBJETO DE LA CONTRATACION.....	4
3. OBJETIVOS .....	4
4. ALCANCE .....	5
5. METODOLOGÍA .....	5
6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.....	5
7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.....	5
7.1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.....	5
8. PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACION (DIAS) .....	6
9. FORMA DE PAGO.....	6
10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	6
10.1. Obligaciones del Proveedor.....	6
10.2. Obligaciones de la CFN B.P. ....	6
11. MULTAS .....	6

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.**

### **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La Corporación Financiera Nacional B. P., es una institución financiera pública, cuya misión es impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Mediante Oficio Nro. SNAP-SNADP-2016-000169-O de fecha 05 de Abril de 2016, el Secretario Nacional de la Administración Pública, emite las medidas de eficiencia en el uso de recursos, con la finalidad de promover continuamente la eficiencia en la gestión pública, en el cual dispone a todas las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID) el cumplimiento de lo siguiente: "[...] *Restringir el uso y adquisición de tarjetas Vip de aerolíneas para servidores públicos, a excepción de las autoridades de nivel jerárquico igual o superior al grado NJS7, quienes podrán tener acceso a una sola tarjeta [...]*".

La normativa interna vigente de la Institución Nro. AD-20, revisión Nro. 29/2013, establece el "*Procedimiento para tramitar viajes en el país y al exterior*", específicamente en su literal C, "*Tarjetas Vip: Las tarjetas VIP de aerolíneas comerciales, para vuelos nacionales, serán para uso exclusivo de los miembros del Directorio o sus delegados, Gerente General, Subgerente General, Gerentes de Oficinas Principal Quito y Principal Guayaquil, Gerentes de División asesores de Presidencia y de Gerencia General, Gerentes Nacionales que no tienen como superior jerárquico a un gerente de división, cuya línea de reporte es la Gerencia General y su cargo se encuentra domiciliado en la ciudad de Guayaquil. El trámite de tarjetas VIP es responsabilidad de la Gerencia de División Administrativa*".

Las máximas autoridades de la Corporación Financiera Nacional B. P., por las atribuciones responsabilidades inherentes a sus cargos jerárquicos deben desplazarse por vía aérea a nivel nacional para cumplir con sus compromisos institucionales. Generalmente sus agendas de trabajo están sujetas a cambios imprevistos en sus itinerarios, surgiendo así la necesidad de encontrar espacios disponibles que garanticen sus traslados por vía aérea en cualquier momento, y de esta manera puedan llegar dentro de los tiempos establecidos a sus destinos.

En virtud de lo mencionado, a lo largo de los años se ha realizado la adquisición y renovación de tarjetas V.I.P. para las máximas autoridades de la CFN B.P. con la empresa pública TAME E.P., en virtud que es la única empresa en el mercado que cuenta con este servicio y a su vez es una aerolínea que oferta destinos en todo el territorio nacional, lo cual es de gran aporte para el cumplimiento de la misión institucional de las máximas autoridades de la CFN B.P. cuando requieren el acceso a trato preferencial en transporte aéreo.

Con fecha 18 de marzo de 2019 se suscribió la Orden de Trabajo Nro. 006-2019, por concepto de "RENOVACIÓN TARJETA VIP DEL ECON. JUAN CARLOS JÁCOME, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO".

En junio de 2019 el Econ. Pablo Patiño Rodríguez asumió la Gerencia General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Al respecto, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-CFN-2020-00005-M de fecha 04 de febrero de 2020, la Lcda. Ana Isabel Auqui - Asistente Ejecutivo de Despacho, a petición expresa del Econ. Juan Carlos Jácome Ruíz- Presidente del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., se dirigió a la Gerencia Administrativa y solicitó disponer a quien corresponda, realizar las gestiones pertinentes para la renovación de su Tarjeta VIP número 0040301191938.

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0041-M de fecha 30 de enero de 2020, la Sra. Betty Salcedo Escobar - Asistente Ejecutivo de Despacho, a petición expresa del Econ. Pablo Patiño Rodríguez - Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., se dirigió a la Gerencia Administrativa y solicitó disponer a quien corresponda, realizar las gestiones pertinentes para la obtención de la Tarjeta TAME VIP.

Mediante Informe contenido en el Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0538-M de fecha 27 de febrero de 2020, el Ing. Mario Soriano Perero Técnico de Servicios Generales, en función de lo solicitado por el Subgerente de Bienes y Servicios Generales, informó en su parte pertinente lo siguiente: *"[...] Las aerolíneas LATAM Airlines y AVIANCA Corporate, no ofertan tarjetas V.I.P., pues cuentan con programas de fidelidad, que consiste en otorgar una categoría a sus pasajeros a medida que realizan viajes: la asignación de la categoría dependerá de los dólares gastados en la compra de pasajes; mientras más viajes realicen durante un año les irán subiendo de categoría hasta llegar a máxima de todos los beneficios. La aerolínea TAME EP, si oferta una tarjeta V.I.P., la misma que es una membresía anual creada para ejecutivos que realizan viajes de negocios o trabajo, siendo de utilidad para las autoridades que en el ejercicio de sus competencias, necesitan un servicio que asegure un espacio disponible para sus viajes, relacionado con el cumplimiento de sus actividades diarias. Se concluye que con la adquisición de tarjetas V.I.P. de TAME EP, facilitará el traslado de las autoridades de la CFN B.P. por el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades institucionales, considerando que deben desplazarse a nivel nacional, y sus agendas de trabajo están sujetas a cambios imprevisibles durante sus itinerarios, requiriendo siempre de un espacio disponible que asegure sus viajes. Se recomienda realizar la ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP DE TAME EP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P., con el proveedor TAME EP con Ruc: 1768161550001[...]"*

Por lo manifestado, es necesario contar con un servicio preferencial, que permita el cumplimiento de los compromisos institucionales a lo largo del territorio nacional, mediante la ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P.

## **2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

**"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN B. P."**

## **3. OBJETIVOS**

- Cumplir con los compromisos institucionales a nivel nacional que realizan las máximas autoridades de la CFN B.P., mediante una membresía (tarjeta VIP) que permita acceder a un trato preferencial en cuanto a los espacios/asientos en transporte aéreo.

#### 4. ALCANCE

El presente proceso abarca la adquisición y renovación de tarjetas VIP para las máximas autoridades de la CFN B.P., que permita contar con tratos preferenciales en cuanto a los espacios/asientos en transporte aéreo.

#### 5. METODOLOGÍA

- A la suscripción de la Orden de Servicio, el Administrador de la misma deberá coordinar con el proveedor la entrega de las tarjetas VIP para uso de las máximas autoridades de la institución.
- Una vez que el Administrador de la Orden de Servicio cuente con las tarjetas V.I.P. procederá a realizar la entrega formal de las mismas al funcionario correspondiente dejando la constancia de aquello en el documento pertinente.

#### 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Econ. Juan Carlos Jácome Ruíz Presidente del Directorio de la CFN B.P. al momento cuenta con la tarjeta V.I.P. Nro. 0040301191938, emitida por la empresa pública TAME E.P. cuya fecha de expiración es el 18 de marzo de 2020.

#### 7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Cantidad	Descripción	Vigencia	Beneficiario
1	Adquisición de tarjeta V.I.P.	1 Año	Econ. Pablo Patiño Rodríguez - Gerente General de la CFN B. P.
1	Renovación de tarjeta V.I.P.	1 Año	Econ. Juan Carlos Jácome Ruíz - Presidente del Directorio de la CFN B. P.

Es importante mencionar que el periodo de vigencia de las tarjetas V.I.P. será de 365 días.

##### 7.1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La tarjeta V.I.P. es una membresía anual creada para ejecutivos que realizan viajes de negocios o trabajo y requieren de un trato preferencial que les permita acceder a un servicio rápido y personalizado.

La tarjeta V.I.P. deberá contar al menos con los siguientes beneficios:

- Chequeo preferencial con asiento confirmado sin necesidad de reserva (el pasajero deberá tener un boleto emitido en tarifa flexible o flexiplus).
- Aplica para vuelos Nacionales e Internacionales.
- Asignación de asientos en las primeras filas.
- Canal de soporte al pasajero V.I.P. con servicio, venta y post venta ([vip.tame.com.ec](http://vip.tame.com.ec)).
- Atención preferencial en Call Center 1700500800 línea directa.

Adicionalmente es importante mencionar que el pasajero V.I.P. deberá:

- Presentarse en el aeropuerto una (1) hora antes, en vuelos nacionales, y tres (3) horas antes en vuelos internacionales y Galápagos.
- Un día antes, durante y después de feriados, el pasajero deberá realizar una reserva.

## **8. PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACION (DIAS)**

El plazo para la entrega de las tarjetas VIP es de 10 días, contados a partir de la suscripción de la Orden de Servicio.

## **9. FORMA DE PAGO**

La CFN B.P. pagará al proveedor el valor total de la Orden de Servicio, previo a entrega de las tarjetas V.I.P. y una vez que se haya cumplido con lo siguiente:

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Servicio.
- Acta de Entrega Recepción Definitiva, suscrita de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 116 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Factura (En el caso de que la factura corresponda a un comprobante electrónico, se deberá adjuntar la respectiva constancia en los catastros del SRI).

## **10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **10.1. Obligaciones del Proveedor**

- Entrega de las tarjetas V.I.P. acorde a las condiciones establecidas en el presente documento y en la Orden de Servicio.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente documento y en la Orden de Servicio.
- Suscribir acta de entrega de recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las demás obligaciones que establezca la normativa legal vigente.

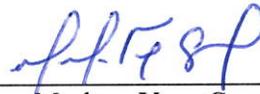
### **10.2. Obligaciones de la CFN B.P.**

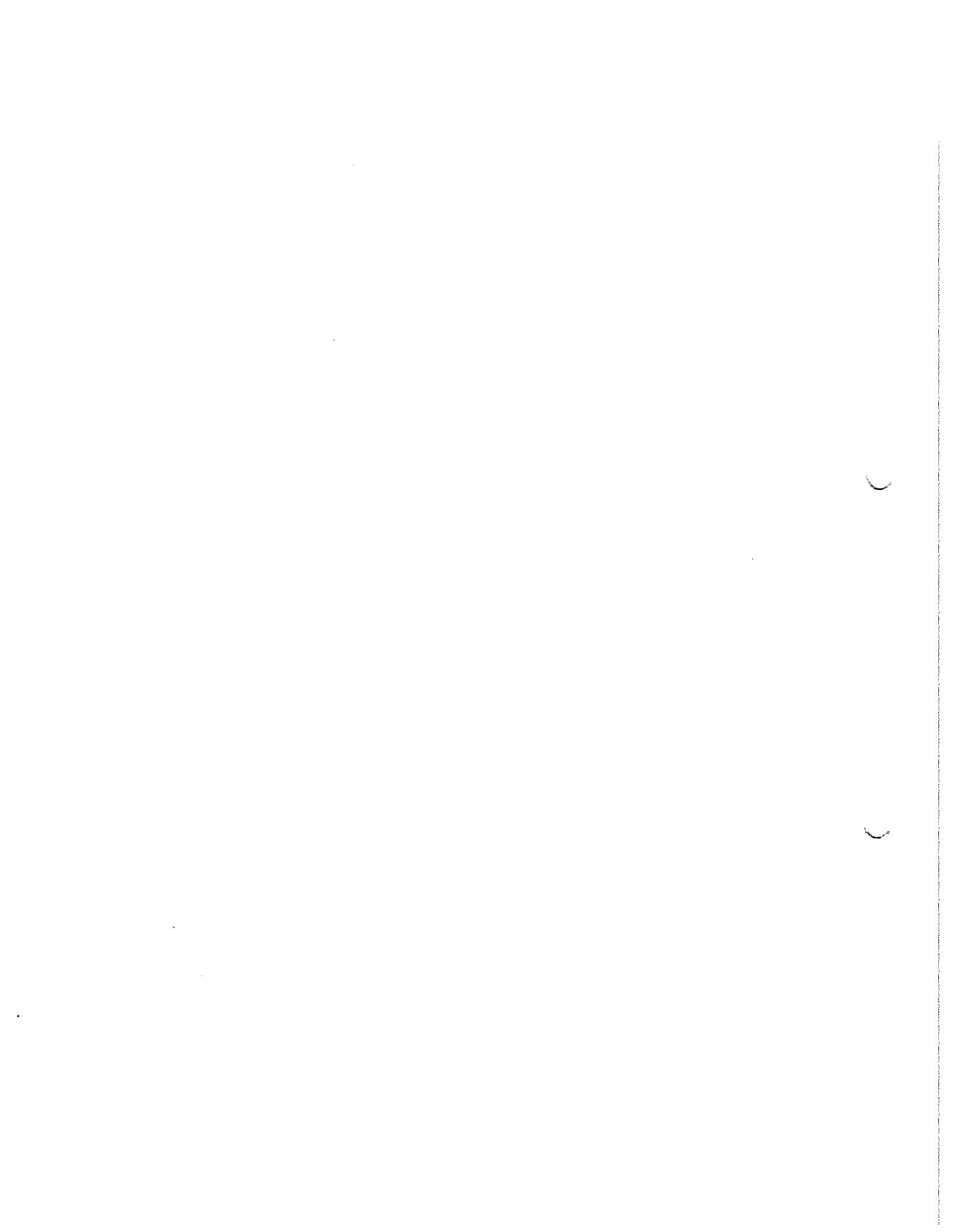
- Designar un Administrador de la Orden de Servicio.
- Hacer cumplir todas las obligaciones constantes en el presente documento y en la Orden de Servicio.
- Suscribir acta de entrega de recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las demás obligaciones que establezca la normativa legal vigente.

## **11. MULTAS**

Por cada día de retraso en la entrega de las tarjetas V.I.P., se aplicará una multa del 1x1000 que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.

Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el valor equivalente al 5% del monto total de la orden de servicio, la CFN B.P. podrá dar por terminado la misma de manera anticipada y unilateral, y declarar incumplido al proveedor.

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>
	
Ing. Mario Soriano Perero <b>Técnico de Servicios Generales</b>	Ing. Marlene Vega Carvajal <b>Subgerente de Bienes y Servicios Generales</b>





Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0538-M

Guayaquil, 27 de febrero de 2020

**PARA:** Sr. Ing. Carlos Rafael Barreno Loza  
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

**ASUNTO:** INFORME PARA LA "ADQUISICION Y RENOVACIÓN DE  
TARJETAS VIP DE TAME E. P., PARA USO DE LAS AUTORIDADES  
DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P."

#### **ANTECEDENTES.-**

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0211-M, de fecha 27 de enero de 2020, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, con el fin de reforzar la consecución de sus procesos por necesidad institucional, me designa realizar las acciones pertinentes para llevar a cabo el proceso "ADQUISICION DE TARJETAS PARA USO DE LAS AUTORIDADES DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P."

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0041-M de fecha 30 de enero de 2020, la Señora Betty Karina Salcedo Escobar - Asistente Ejecutivo de Despacho, a petición expresa del Econ. Pablo Patiño - Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., se dirige a la Gerencia Administrativa y solicita disponer a quien corresponda, realizar las gestiones pertinentes para la obtención de la Tarjeta TAME VIP .

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-CFN-2020-00005-M de fecha 04 de febrero de 2020, la Lcda. Ana Isabel Auqui - Asistente Ejecutivo de Despacho, a petición expresa del Econ. Juan Carlos Jácome - Presidente del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., se dirige a la Gerencia Administrativa y solicita disponer a quien corresponda, realizar las gestiones pertinentes para la renovación de la Tarjeta VIP número 0040301191938.

#### **GESTION REALIZADA.-**

Como delegado del proceso "ADQUISICIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", procedí a contactar a las principales aerolíneas proveedoras de Tarjetas VIP (membrecías), a través de sus sitios web:

**AEROLINEA LATAM AIRLINES.-** No oferta tarjetas VIP, previo al registro como socio Latam en el sitio web, el pasajero es categorizado por la cantidad de viajes realizados, los clasifica de la siguiente manera:

**Gold (Desde 25.000 Puntos Calificables).-**En aeropuerto, Upgrade de Cabina siempre que haya asientos disponibles.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0538-M

Guayaquil, 27 de febrero de 2020

**Gold Plus** (Desde 40.000 Puntos Calificables).-En aeropuerto o 48 horas antes Upgrade de Cabina siempre que haya asientos disponibles.

**Platinum** (Desde 60.000 Puntos Calificables).- 48 horas antes Upgrade de Cabina siempre que haya asientos disponibles.

**Black** (Desde 110.000 Puntos Calificables).- Reserva en cualquier tarifa 48 horas antes Upgrade de Cabina, asiento Latam (desde 10 cms más de espacio, sujetos al modelo y disponibilidad de cada avión), prioridad de embarque desembarque en asientos situados adelante.

**Black Signature** (Desde 210.000 Puntos Calificables).- Reserva en cualquier tarifa 24 horas antes Upgrade de Cabina, asiento Latam (desde 10 cms más de espacio, sujetos al modelo y disponibilidad de cada avión) un acompañante, prioridad de embarque desembarque en asientos situados adelante.

Los puntos calificables son los necesarios para alcanzar las diferentes categorías, durante la vigencia de un año a partir del registro, los puntos se van acumulando y dependerá de los dólares gastados en la compra de pasajes (descontando tasas, impuestos y servicios adicionales). Los contadores de Puntos Calificables se encontrarán disponibles en la cartola de socio en el sitio web de LATAM.

**AVIANCA CORPORATE.-** No oferta tarjetas VIP, previo al registro como socio Avianca LifeMiles en el sitio web, el pasajero es categorizado por la cantidad de viajes realizados, los clasifica de la siguiente manera:

**SILVER (25000)**, Ascensos de cortesía a clase ejecutiva sujetos a disponibilidad

**GOLD (45000)**, Ascensos de cortesía a clase ejecutiva y equipaje gratuito en aeropuerto

**DIAMOND (75000)**, Ascensos de cortesía a clase ejecutiva y equipaje gratuito 48 horas antes o en aeropuerto.

EL programa socio Élite premia a los viajeros más leales, asignándole un estatus Élite Avianca LifeMiles, para obtener el beneficio los socios deben calificar acumulando millas o segmentos calificables durante un año calendario, que dependerá de los dólares gastados en la compra de pasajes (descontando tasas, impuestos y servicios adicionales), Los contadores de millas Calificables se encontrarán disponibles en la cartola de socio en el sitio web de AVIANCA.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0538-M

Guayaquil, 27 de febrero de 2020

**TAME EP.-** EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR, es la única aerolínea que oferta una membresía con costo, el mismo que le permite al beneficiario aunque en el sistema de reservas no refleje espacios disponibles, tener un asiento confirmado en primeras filas, para vuelos nacionales sin necesidad de una reserva activa, con la condición de tener un boleto vigente (boleto abierto) emitido en tarifa flexible o flexiplus, y la de presentarse en el aeropuerto al menos 1 hora antes del vuelo deseado, este beneficio no aplica para días de feriados.

#### **NORMATIVA APLICABLE**

En manual vigente de la Institución AD-20, Revisión N° 29/2013, se indica el *"Procedimiento para tramitar viajes en el país y al exterior"*, específicamente en su literal C, *Tarjetas Vip "Las tarjetas VIP de aerolíneas comerciales, para vuelos nacionales, serán para uso exclusivo de los miembros del Directorio o sus delegados, Gerente General, Subgerente General, Gerentes de Oficinas Principal Quito y Principal Guayaquil, Gerentes de División asesores de Presidencia y de Gerencia General, Gerentes Nacionales que no tienen como superior jerárquico a un gerente de división, cuya línea de de reporte es la Gerencia General y su cargo se encuentra domiciliado en la ciudad de Guayaquil. El trámite de tarjetas VIP es responsabilidad de la Gerencia de División Administrativa."*

Mediante Oficio Nro. SNAP-SNADP-2016-000169-O de fecha 05 de Abril de 2016, el Secretario Nacional de la Administración Pública, emitió las medidas de eficiencia en el uso de recursos, con la finalidad de promover continuamente la eficiencia en la gestión pública, en el cual dispone a todas las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID) el cumplimiento de lo siguiente: *"[...] Restringir el uso y adquisición de tarjetas Vip de aerolíneas para servidores públicos, a excepción de las autoridades de nivel jerárquico igual o superior al grado NJS7, quienes podrán tener acceso a una sola tarjeta [...]"*.

#### **COSTO DE LA MEMBRESIA**

Con fecha 30 de enero de 2020 y correo de insistencia de fecha 20 de febrero de 2020, el suscrito en calidad de Técnico de Servicios Generales, delegado del proceso "ADQUISICIÓN DE TARJETAS VIP PARA USO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", solicitó a la empresa TAME E. P., remitir una proforma por el costo total de adquisición y renovación de una tarjeta vip.

Con fecha 21 de febrero de 2020, la empresa TAME E. P., mediante correo electrónico proveniente del área comercial, remite la cotización por la adquisición y por la renovación de una tarjeta vip, la misma que tiene un valor total de \$ 1,200.00 incluido impuestos cada una.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0538-M

Guayaquil, 27 de febrero de 2020

**COSTO POR ADQUISICION DE UNA TARJETA VIP (MEMBRESIA).**

Cantidad	Descripción	Precio
1	Cotización Adquisición de tarjeta VIP	\$ 1,071.43
	Impuestos	\$ 128.57
VALOR TOTAL		\$ 1,200.00

**COSTO POR RENOVACION DE UNA TARJETA VIP (MEMBRESIA).**

Cantidad	Descripción	Precio
1	Cotización Renovación de tarjeta VIP	\$ 1,071.43
	Impuestos	\$ 128.57
VALOR TOTAL		\$ 1,200.00

**ANALISIS**

Las aerolíneas LATAM Airlines y AVIANCA Corporate., no ofertan tarjetas vip, pues cuentan con programas de fidelidad, que consiste en otorgar una categoría a sus pasajeros a medida que realizan viajes; la asignación de la categoría dependerá de los dólares gastados en la compra de pasajes; mientras más viajes realicen durante un año, les irán subiendo de categoría hasta llegar a la máxima de todos los beneficios.

La aerolínea TAME EP, si oferta una tarjeta vip, la misma que es una membresía anual creada para ejecutivos que realizan viajes de negocios o trabajo, siendo de utilidad para las autoridades que en el ejercicio de sus competencias, necesitan un servicio que asegure un espacio disponible para sus viajes, relacionado con el cumplimiento de sus actividades diarias.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

Se concluye que con la adquisición de las tarjetas VIP de TAME EP, facilitaría el traslado de las autoridades de la CFN B.P., por el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades institucionales, considerando que deben desplazarse a nivel nacional, y sus agendas de trabajo están sujetas a cambios imprevisibles durante sus itinerarios, requiriendo siempre de un espacio disponible que asegure sus viajes.

**Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0538-M**

**Guayaquil, 27 de febrero de 2020**

Se recomienda realizar la "ADQUISICION Y RENOVACION DE LAS TARJETAS VIP DE TAME E. P., PARA USO DE LAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.", con el proveedor TAME E. P., con RUC: 1768161550001 por el valor total de \$ 2,400.00 (Mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

**SOLICITUD.-**

En virtud de lo anteriormente expuesto, en mi calidad de Técnico de Servicios Generales, y como delegado para la gestión del proceso, informo sobre la necesidad de realizar la "ADQUISICION Y RENOVACION DE LAS TARJETAS VIP DE TAME E. P., PARA USO DE LAS AUTORIDADES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.", ya que facilitaría el traslado de las máximas autoridades de la CFN B.P., en relación al cumplimiento de sus actividades y responsabilidades institucionales, las cuales están sujetas a cambios imprevisibles durante sus itinerarios.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

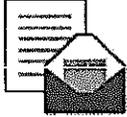


Ing. Mario Félix Soriano Perero  
**TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES**

Copia:

Srta. Ing. Marlene Eloisa Vega Carvajal  
**Analista de Adquisiciones**





**Rm: Re: Solicitud de Cotización**  
Mario Soriano para: María de Lourdes Roldos  
cc: scano

03/04/2020 09:20 a. m.

3 anexos



Formulario de Solicitud VIP VIGENTE.pdfPROFORMA-COTIZACIÓN TARJETAS VIP.docx



PROFORMA-COTIZACIÓN TARJETAS VIP.002.docx

-----Remitido por Mario Soriano/GYE/CFN el 04/03/2020 09:17 -----

=====  
Para: Mario Soriano <msoriano@cfn.fin.ec>  
De: Vip Tame <vip@tame.com.ec>  
Fecha: 21/02/2020 12:55  
Asunto: Re: Solicitud de Cotización  
=====

Estimado Mario

En contestación a su correo electrónico , para la renovacion de la T/vip del Economista Juan Carlos Jácome, tiene que llenar el formulario de T/vip, la copia de la cédula, el Ruc CFN y el pago de 1200.

Para la emisión de la Tarjeta Vip nueva, tiene que llenar el formulario, copia de cédula y Ruc CFN y el pago es de 1200,00

En los dos casos el pago uede ser transferencia Bancaria, cheque certificado a nombre de Tame, efectivo y tarjeta de crédito.

Adjunto las dos cotizaciones que me solicita.

Quedo atenta para la emisión de las Tarjetas Vip.

Saludos Cordiales.

Tarjetas VIP  
Gerencia de Ventas  
Teléfono:+593 2 3966300 Ext 20273  
Correo: vip@tame.com.ec

De: Mario Soriano <msoriano@cfn.fin.ec>  
Enviado: jueves, 20 de febrero de 2020 10:08  
Para: Vip Tame  
Cc: Gerencia Ventas  
Asunto: Solicitud de Cotización

Reciban un cordial saludo:

Con fecha 20 de marzo de 2019 se emitió una tarjeta vip a nombre del Economista Juan Carlos Jácome, Presidente del Directorio de la CFN B. P.

Con la finalidad de realizar el trámite para gestionar la renovación de la misma, solicito su ayuda enviándonos una cotización actualizada; así mismo se requiere una cotización adicional para adquirir una tarjeta vip para el Gerente General de nuestra Institución.

Agradezco su amable atención

Saludos cordiales,

Mario Soriano Perero  
TECNICO DE SERVICIOS GENERALES  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.  
&#8226; 9 de Octubre 200 y Pichincha  
&#8226; Telf.: + (593 4) 256 0888 - ext 1680  
www.cfn.fin.ec  
Guayaquil - Ecuador

"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."

Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a [bloqueo@cfn.fin.ec](mailto:bloqueo@cfn.fin.ec).

"Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico si no es necesario. En caso de ser obligatorio emplee papel reutilizado el que esté impreso por la otra cara."

"Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico si no es necesario. En caso de ser obligatorio emplee papel reutilizado el que esté impreso por la otra cara."



## PROFORMA TARJETA VIP

FECHA: Quito, 09 de diciembre del 2019

PARA: CFN BP (Presidente del Directorio)

El valor de 1 (una) tarjeta VIP Renovación es:

<b>VALOR</b>	<b>\$1.200,00 incluido el IVA.</b>
--------------	------------------------------------

\*Rige beneficios establecidos en Procedimiento Interno VIP vigente.

Valor por cambio de nombre de la tarjeta \$ 60,00 incluido IVA.

### BENEFICIOS DE LA TARJETA VIP:

- Chequeo preferencial con asiento confirmado sin necesidad de reserva, **aplica en tarifa flexible y flexiplus.**
- Embarque preferencial.
- Aplica para vuelos Nacionales e Internacionales.
- Asignación de asientos en las primeras filas.
- Canal de soporte al pasajero VIP con servicio, venta y post venta (vip@tame.com.ec).
- Atención preferencial en Call Center 1700 500 800 línea directa.

**Ventas VIP  
TAME EP.**

1

2



## PROFORMA TARJETA VIP

FECHA: Quito, 09 de diciembre del 2019

PARA: CFN BP (Gerente General)

El valor de 1 (una) tarjeta VIP nueva es:

VALOR	\$1.200,00 incluido el IVA.
-------	-----------------------------

\*Rige beneficios establecidos en Procedimiento Interno VIP vigente.

Valor por cambio de nombre de la tarjeta \$ 60,00 incluido IVA.

### BENEFICIOS DE LA TARJETA VIP:

- Chequeo preferencial con asiento confirmado sin necesidad de reserva, **aplica en tarifa flexible y flexiplus.**
- Embarque preferencial.
- Aplica para vuelos Nacionales e Internacionales.
- Asignación de asientos en las primeras filas.
- Canal de soporte al pasajero VIP con servicio, venta y post venta ([vip@tame.com.ec](mailto:vip@tame.com.ec)).
- Atención preferencial en Call Center 1700 500 800 línea directa.

Ventas VIP  
TAME EP.

2

2



**Cotización de tarjetas vip**  
Mario Soriano para: Tarjeta Gye (TAME EP)  
cc: TAME

01/30/2020 09:25 a. m.

Reciban un cordial saludo:

Con fecha 20 de marzo de 2019 se emitió una tarjeta vip a nombre del Economista Juan Carlos Jácome, Presidente del Directorio de la CFN B. P.

Con la finalidad de realizar el trámite para gestionar la renovación de la misma, solicito su ayuda enviándonos una cotización actualizada; así mismo se requiere una cotización adicional para adquirir una tarjeta vip para el Gerente General de nuestra Institución.

Agradecemos su amable atención

Saludos cordiales,

**Mario Soriano Perero**  
**TECNICO DE SERVICIOS GENERALES**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.**

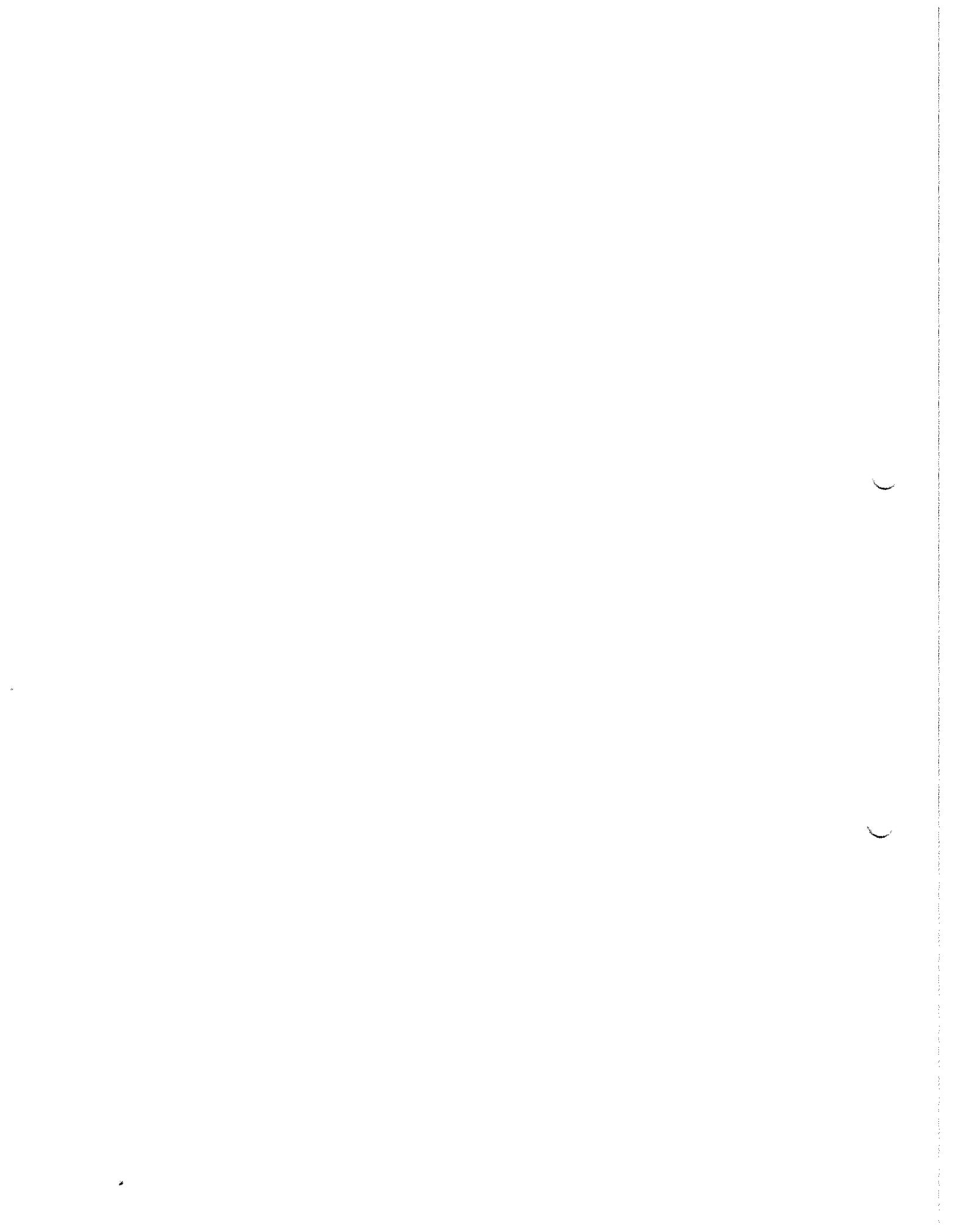
- 9 de Octubre 200 y Pichincha
- Telf.: + (593 4) 256 0888 - ext 1680

[www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)  
Guayaquil - Ecuador



*"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."*

*Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a [bloqueo@cfn.fin.ec](mailto:bloqueo@cfn.fin.ec).*



**Memorando Nro. CFN-B.P.-CFN-2020-00005-M**

**Guayaquil, 04 de febrero de 2020**

**PARA:** Sra. Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos  
**Gerente Administrativo**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE RENOVACIÓN TARJETAS VIP TAME EP.

De mi consideración:

De acuerdo con lo estipulado en el manual vigente AD-20 "Procedimiento para tramitar pasajes para viajes en el país y en el exterior"; y en virtud de las diferentes actividades de la Presidencia del Directorio, sujeto a cambios imprevisibles durante sus itinerarios, es necesario proceder con la renovación de la tarjeta Vip emitida por TAME E. P., ya que permite facilitar el traslado de las autoridades, por el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades a nivel nacional.

Con lo expuesto anteriormente solicito se sirva disponer a quien corresponda, realice las gestiones pertinentes para la renovación de la tarjeta TAME VIP, número 0040301191938, emitida a nombre del Econ. Juan Carlos Jácome Ruíz, la cual caduca en el mes de marzo del presente año.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Lcda. Ana Isabel Auqui Auqui  
**ASISTENTE EJECUTIVO DE DESPACHO**

CFN-B.P.-20-12:49

SERV. GENERALES

2

2

1

**Memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0041-M**

**Guayaquil, 30 de enero de 2020**

**PARA:** Sra. Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos  
**Gerente Administrativo**

**ASUNTO:** Solicitud tarjeta VIP TAME EP - Gerencia General

De mi consideración:

En virtud de los viajes de negocios y de trabajo que realiza el Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, en calidad de Gerente General de la institución; y con el fin de acceder al trato preferencial que brinda a los ejecutivos la aerolínea TAME, agradezco a usted se sirva disponer a quien corresponda, realizar las gestiones pertinentes para la obtención de la tarjeta TAME VIP.

Por la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,



Sra. Betty Karina Salcedo Escobar  
**ASISTENTE EJECUTIVO DE DESPACHO**

Copia:  
Sr. Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez  
**Gerente General**

CFN - ENE 20 - 14:34

SERV. GENERALES

